



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA SEGUNDA VUELTA ELECTORAL: VENTAJAS Y
DESVENTAJAS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN MÉXICO**

TESINA

Que para obtener el título de

Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales

Opción: Ciencia Política

P R E S E N T A

Manuel Alejandro Aburto Martinez

DIRECTORA DE TESINA

Dra. Luz María Cruz Parceró



Ciudad Universitaria, Cd. De México, 2020.



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

“El saber es el único espacio de libertad del ser”.

Michel Foucault

Agradecimientos

Quiero dedicar estas líneas a todas las personas que estuvieron apoyándome, ya que con su ayuda moral, económica y profesional he logrado terminar este ciclo académico.

Le agradezco a mi madre, padre y hermano que mediante su cariño, valores, enseñanzas, y esfuerzo me dieron lo suficiente para lograr una carrera universitaria. Gracias por sus consejos que siempre me han sido de gran ayuda para superarme cada día.

A mi tía Gregoria, que siempre me apoyó y confió en que lograría este grado académico.

A mi pareja, que con su cariño y ayuda nunca dejó que me venciera a pesar de las adversidades.

Les agradezco a mis profesores del jurado, en especial a la Dra. Luz María Cruz Parecero mi asesora de tesina y a la Dra. Adriana Báez, académicas que siempre me dieron todo su apoyo para lograr este proceso de mi vida. También, le agradezco a mi profesor de primaria, ya que siempre me inculcó el valor del esfuerzo y la perseverancia.

Índice

Introducción

Capítulo I: ¿Qué es la segunda vuelta?

1.1 Definición de la segunda vuelta o balotaje	7
1.2 Características de la segunda vuelta	8
1.3 Antecedentes de la segunda vuelta electoral de Francia y América Latina	9
1.3.1 Francia y la segunda vuelta	10
1.3.2 La segunda vuelta en América Latina	15
1.4 Clasificación de segunda vuelta electoral en América Latina	20
1.4.1 La segunda vuelta electoral en Argentina	21
1.4.2 La segunda vuelta electoral en Brasil	23

Capítulo II: Los debates de la segunda vuelta electoral en México

2.1 Antecedentes históricos de la segunda vuelta en México	26
2.1.2 Ejercicio de segunda vuelta electoral en México	27
2.2 Posicionamientos relevantes entorno a la implementación de la segunda vuelta en México	31
2.3 Categorías analíticas para la implementación de la segunda vuelta electoral en México	35
2.4 Estudios de opinión pública del mecanismo de doble vuelta electoral	43
2.5 Partidos políticos y sus pronunciamientos por la segunda vuelta	44
2.6 Iniciativas de ley sobre la segunda vuelta electoral	46

Capítulo III: Análisis de las ventajas y desventajas de la implementación del mecanismo de segunda vuelta electoral en México

3.1 Ventajas de la segunda vuelta electoral	58
3.1.1 Legitimidad	58
3.1.2 Alianzas electorales	60
3.2 Desventajas de la implementación de la segunda vuelta electoral	68
3.2.1 Gastos electorales	68
3.2.2 El abstencionismo electoral en la segunda vuelta	73
3.3 Consideraciones finales	76
Conclusión	79
Bibliografía	83

Introducción

En las últimas décadas, México ha tenido grandes transformaciones políticas en materia electoral. La reforma electoral 1976, permitió la inclusión de nuevos partidos políticos, así como también, dio pauta para la alternancia en nuestro país.

Las paulatinas transformaciones en el sistema electoral mexicano favorecieron la creación de mecanismos institucionales para mejorar la democracia mediante la creación de instituciones como el Instituto Federal Electoral (ahora Instituto Nacional Electoral), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE).

Después de la alternancia política del año 2000, las reformas políticas han continuado, por ejemplo, encontramos el cambio del modelo de comunicación política en el año 2007, y la no tan lejana reforma político electoral del año 2014, en la cual, se buscó nacionalizar las elecciones; el cambio de institutos electorales a Organismos Públicos Locales, tratando con ello de que los gobernadores perdieran fuerza dentro de los institutos electorales de los estados y la modificación del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) que ahora se denomina Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE), además de la creación de Ley General de Partidos Políticos (LGPP).

Asimismo, dentro de la serie de reformas político-electorales se empezó a debatir un mecanismo electoral muy recurrente para las elecciones presidenciales en América Latina y algunos países europeos, como el mecanismo “Balotaje” o Segunda Vuelta Electoral. En México esta discusión se tornó relevante a partir de los gobiernos divididos, tal fue el caso del año 2000, donde el candidato del Partido Acción Nacional, Vicente Fox, llegó a la Presidencia. Durante ese mismo año se debatió institucionalizar el sistema de balotaje, el cual tenía como finalidad impedir que el Partido Revolucionario ganara nuevamente las elecciones federales, así como también dar mayor legitimidad al presidente electo.

El argumento principal de la segunda vuelta electoral en nuestro país radica esencialmente en la crisis de legitimidad de los presidentes electos, pues desde el gobierno del Carlos Salinas de Gortari, ninguno de los presidentes posteriores había ganado con una mayoría

absoluta. Asimismo, se ha señalado que la utilización del mecanismo de balotaje contribuiría en la solución de conflictos poselectorales.

Por ejemplo, en nuestro país se han suscitado dos conflictos electorales de gran importancia; el primero se dio en 1988, cuando los resultados oficiales dieron el triunfo a Carlos Salinas de Gortari sobre Cuauhtémoc Cárdenas. En dichas elecciones se dio un acontecimiento denominado como *la caída del sistema*, donde se argumenta que se desconectó la máquina que llevaba el conteo de votos al ver que el candidato de la oposición Cuauhtémoc Cárdenas tenía una ventaja considerable. El segundo caso es el de 2006, en estas elecciones la contienda fue muy cerrada entre Felipe Calderón del Partido Acción Nacional, y el candidato de izquierda Andrés Manuel López Obrador. Esta elección se decidió por un margen de 0.56% de la votación, acreditando al candidato de Acción Nación como Presidente de la República.

No obstante, también se han encontrado posturas en contra de la segunda vuelta electoral. Entre las más importantes se señalan el aumento de los gastos electorales y el abstencionismo electoral. En nuestro país, se destina una gran cantidad de recursos, para el proceso electoral. En el caso de que se implementara el mecanismo de doble vuelta electoral, se elevarían aún más durante los procesos electorales.

Respecto del abstencionismo electoral, encontramos que durante la aplicación del sistema de balotaje en algunos casos se desincentiva el voto, ya que la participación de la primera vuelta es más elevada con respecto a la segunda. Esto se da principalmente porque en el modelo de balotaje quedan los dos candidatos que obtuvieron mayor votación, excluyendo a los candidatos que tuvieron un margen menor de votos, lo cual genera que los ciudadanos que votaron por el candidato que no quedó entre los dos mejores posicionados no se sientan identificados y prefieran no ejercer su sufragio.

¿Cuál es la importancia de estudiar el sistema de doble vuelta electoral en México? En los últimos 20 años la crisis de legitimidad en el Poder Ejecutivo ha propiciado un gran número de debates en torno a la implementación del mecanismo de balotaje en nuestro país. Asimismo, con la incorporación de nuevos actores políticos, como los candidatos independientes y nuevos partidos políticos, la discusión sobre la utilización de este mecanismo se ha tomado aún más relevante, ya que algunos análisis señalaban que para las elecciones presidenciales de 2018, ningún candidato obtendría un porcentaje mayor al 30%

de la votación. Además, los análisis en contra de su implementación han enriquecido la discusión de este tema, ya que los elevados costos electorales y el abstencionismo electoral generado por la utilización del mecanismo de balotaje son puntos endebles para su implementación en México.

Cabe señalar, que gran parte de los actores políticos centran el debate en los beneficios de la segunda vuelta, utilizando como argumento reforzar la legitimidad del Poder Ejecutivo, pero no se señalan los elementos adversos que tiene este mecanismo. Por tal motivo, es importante hacer un análisis más detallado de la discusión acerca de los elementos positivos y negativos del modelo de balotaje con la finalidad de establecer su viabilidad.

En las últimas elecciones celebradas tanto en Francia como en Perú, países que tiene como mecanismo la segunda vuelta electoral. El balotaje funcionó como un freno para nuevas fuerzas políticas que estaban surgiendo en ese momento (principalmente de derecha). En el caso de Francia, Marine Le Pen candidata con un discurso de extrema derecha, se posicionó entre los candidatos más fuertes, pero fue derrotada por el centrista Emmanuel Macron. Perú no fue la excepción, pues el proceso electoral se centró entre Pedro Kuczynski y Keiko Fujimori, la candidata de derecha se llevó la elección durante la primera ronda, mientras para la segunda el candidato de centro con ayuda de partidos pequeños logró doblegar a la candidata de derecha.

Respecto de la metodología que se implementará a lo largo de esta investigación será el método comparado, ya que es la herramienta adecuada para un estudio de este tipo, pues se tiene como finalidad conocer las ventajas y desventajas y los debates a favor y en contra de la utilización de la segunda vuelta electoral en México. Asimismo se busca conocer y comparar las características principales de este mecanismo con algunos países de América Latina y Europa donde se tiene establecido el doble turno.

De acuerdo con Giovanni Sartori¹ el método comparado es utilizado “cuando el experimento es imposible, y cuando faltan datos pertinentes y suficientes para un tratamiento estadístico”². Además, contribuye a resolver problemas que no pueden ser resueltos por la estadística.

Asimismo, Sartori señala que no todo puede ser comparable, pues no tiene sentido comparar “rocas con peras, y quizá ni siquiera hombres con caballos”³. Para lo cual propone establecer características de la misma clase que puedan ser comparables, como definir el mismo género, especie o subespecie. Además, señala que la comparación debe alcanzar un proceso de homogeneización, el cual es el ejercicio que permite clasificar aquello que se está analizando, siempre y cuando pertenezca a la misma clase o género.

Por último, la presente tesina se conformará por tres capítulos, tal como se señala a continuación:

- 1) En el primer capítulo se establecerán algunas definiciones del mecanismo de doble turno; sus características principales y su implementación en diferentes latitudes. Además, se compararán las diferentes técnicas del balotaje, como el modelo puro de la mitad más uno (mayoría absoluta) diseñado en Francia y el de mayoría calificada de 45% más la diferencia de 10 por ciento que se utiliza en Argentina.
- 2) Respecto del segundo capítulo, se conocerán los diferentes debates de la segunda vuelta electoral, mediante los análisis de académicos y especialistas que han analizado las ventajas y desventajas de la implementación de este mecanismo. Además se analizará el caso mexicano en San Luis Potosí, por haber implementado el mecanismo de segunda vuelta en México para las elecciones municipales. Asimismo, se expondrán las iniciativas de ley en esta materia, que van de 1997 a 2017, siendo los años de mayor actividad parlamentaria en este tema. También, se retomarán diferentes encuestas de opinión realizadas por consultorías, para el conocimiento de la ciudadanía acerca de este mecanismo, y si consideran que sea una buena herramienta para mejorar el sistema electoral.

¹ Giovanni Sartori, *La política lógica y método de las ciencias sociales*, Fondo de Cultura Económica, México, 2012, p. 262.

² Id. p. 262.

³ Id. 269.

- 3) En el último capítulo se realizará el análisis de las ventajas y desventajas de la implementación del mecanismo de segunda vuelta electoral en México, para lo cual se revisan los estudios elaborados por académicos en materia electoral con la finalidad de evaluar, construir y definir la viabilidad del mecanismo de balotaje y si es necesaria su utilización en nuestro sistema electoral.

Capítulo I: ¿Qué es la segunda vuelta?

1.1 Definición de la segunda vuelta electoral o balotaje

En la literatura de los sistemas electorales podemos encontrar una amplia gama de definiciones de balotaje o segunda vuelta electoral. El origen etimológico el balotaje proviene del término francés “ballotage”, que según el Diccionario Enciclopédico lo define de la manera siguiente: “cuando ninguno de los candidatos a una función electiva obtiene la mayoría de los votos por la ley, lo que trae por su consecuencia una segunda elección”⁴.

La Real Academia de la Lengua Española señala que el concepto balotaje proviene del francés “ballottage”, la cual se define como “la segunda votación que se lleva a cabo entre los dos candidatos más votados en la primera (elección), cuando ninguno ha obtenido la mayoría requerida”⁵.

Asimismo, el Diccionario Electoral del Instituto Nacional de Estudios Políticos (INEP) señala que el término balotaje “es la votación de segunda vuelta que se realiza entre los dos candidatos que en una primera votación han obtenido el mayor número de votos, sin que ninguno haya logrado la mayoría requerida, generalmente absoluta”⁶. Además, los autores complementan que el balotaje designa el sistema electoral francés, ya que ha atenuado el pluralismo y asegura la posibilidad de gobierno conforme al axioma “en la primera vuelta se escoge, en la segunda se elimina”⁷.

El Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL), junto con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación elaboraron la tercera edición del Diccionario Electoral 2017. En el cual podemos encontrar que el sistema de balotaje es:

⁴ Elías Zerolo; Miguel del Toro y Gómez; Emiliano Isaza, *Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana*, Editorial París Garnier-frères, París Francia, 1895, p. 328

⁵ Real Academia Española, Diccionario de la Real Academia Española “Balotaje”, 2014, Recuperado el 20 de agosto de 2017 de <http://dle.rae.es/?id=4upBYH7>.

⁶ Roberto Salcedo Aquino, Mario Martínez Silva, *Diccionario Electoral*. Instituto Nacional de Estudios Políticos, 2005, Recuperado el 15 de agosto de 2017 de <http://diccionario.inep.org/B/BALLOTAGE.html>

⁷ *Ibíd.*

“El mecanismo por el cual se impone al candidato a un cargo la necesidad de obtener la mayoría absoluta de los sufragios para lograr el cargo en disputa. Para el caso en que ninguno de los contendientes hubiese alcanzado dicho porcentaje en la primera vuelta, debe celebrarse una segunda votación entre los dos candidatos más votados”⁸.

1.2 Características de la segunda vuelta

La segunda vuelta electoral es un mecanismo que se da en algunos sistemas electorales del mundo. Según Daniel Sabsay consiste en imponer a todos los candidatos a un cargo electivo obtener el escrutinio de la mayoría absoluta de los sufragios válidos, para hacerse acreedor al cargo por el cual se está compitiendo⁹; en caso de que ningún candidato haya obtenido la mayoría absoluta de los votos durante la primera votación, se volverán a celebrar elecciones donde los dos candidatos más votados vuelven a competir.

Dentro de las principales características de la segunda vuelta electoral podemos encontrar la legitimidad, siendo un elemento que permite que el Ejecutivo tenga un respaldo del electorado, accediendo a la gobernabilidad¹⁰ y la implementación de políticas públicas. En las democracias pluralistas (como México), los gobernantes llegan con porcentajes bajos de votación, incluso por debajo del 40%, pues la implementación de la mayoría relativa permite que el candidato más votado se lleve la elección, así sea con una mínima votación.

Los autores que están a favor de la segunda vuelta electoral (tal como se revisará en el segundo capítulo) señalan que los candidatos contendientes que obtengan una mayoría absoluta de la votación, tendrán una fuerte legitimidad permitiendo una mayor estabilidad política y gobernabilidad.

⁸ José Aquino, *et al.*, *Diccionario Electoral*, México/Costa Rica Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017. p. 332, Recuperado 17 de agosto de 2017 de http://www.iidh.ed.cr/capel/media/1440/diccionario-electoral_tomo-i.pdf

⁹ Daniel Sabsay, “*El ballottage, su aplicación en América Latina y la gobernabilidad*”, *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 1992, p. 15, Recuperado el 18 de octubre de 2016 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2269/3.pdf>

¹⁰ De acuerdo con Bertha Lerner, Ricardo Uvalle y Roberto Moreno señalan que “la gobernabilidad es un asunto estratégico para impulsar el desarrollo de las sociedades contemporáneas. Contribuirla, desarrollarla y consolidarla en los marcos de las sociedades abiertas, liberales y democráticas, es tarea de gran calado que marca que demanda capacidad para formular y reformular las políticas públicas que necesitan para que la vida comunitaria y el sistema de mercado funcionen con eficiencia”.

No obstante, la segunda vuelta electoral tiene elementos desfavorables, entre ellos está el aumento de los costos electorales. En el caso de nuestro país, los procesos electorales tienen costos elevados, desde la parte institucional con el INE¹¹ (Instituto Nacional Electoral), el TEPJF¹² (Tribunal Electoral del Poder Judicial Federación); hasta los gastos de campaña de los partidos políticos.

Asimismo, el aumento del abstencionismo electoral es otro elemento en contra del balotaje, esto principalmente porque al desarrollarse una segunda vuelta sólo quedan los candidatos mejor posicionados excluyendo a los otros contendientes, lo cual deviene en que los votantes no se sientan identificados con los dos candidatos que competirían en la segunda elección, por ejemplo, en los casos de Francia, Perú y San Luis Potosí se observa dicho fenómeno.

1.3 Antecedentes de la segunda vuelta electoral de Francia y América Latina

Los antecedentes de la segunda vuelta electoral se encuentran en el continente europeo, específicamente en Francia. La implementación del sistema de balotaje se dio desde la Constitución de 1848, en la Tercera República se vuelve a retomar, pero es hasta la Quinta República en la que tuvo mayor repercusión. Posteriormente, este modelo fue tomando relevancia en los países europeos de finales del siglo XIX, encontrando casos como el de Bélgica y Holanda.

Ya para el siglo XX, en América Latina la segunda vuelta electoral ha jugado un papel trascendental para las democracias que establecen el mecanismo de balotaje. La implementación de este mecanismo en el cono sur, se llevó a cabo en la denominada “*ola democratizadora*” que se da a finales de la última década del siglo pasado¹³.

Este proceso de democratización se dio tras la ruptura de las dictaduras militares de América Latina, donde el sistema de balotaje se implementó con la finalidad de solucionar la

¹¹ En el presupuesto de Egresos de la Federación para 2018, se destinaron 24, 215, 000,000 de pesos, para las elecciones de este año. Lo cual representó un incremento del 34.11%, respecto de 2012 que fueron de 15, 953, 000,000.

¹² En el Presupuesto de Egresos de la Federación se señala que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el ejercicio fiscal de 2018, se le destinó un presupuesto de 3, 893, 200,000 pesos.

¹³ Daniel Sabsay. *Op. Cit.* p. 14.

ingobernabilidad política, fortalecer sus leyes electorales, y también dotar de legitimidad al Ejecutivo.

1.3.1 Francia y la segunda vuelta

Para comprender de mejor manera la segunda vuelta electoral es importante hablar del sistema electoral de Francia, pues tal como se señaló en párrafos anteriores, la implementación de este mecanismo se estableció en la Constitución de 1848, así como también en la Tercera República Francesa y en la Quinta República, donde se definió el modelo que conocemos hasta la actualidad.

En la Constitución de 1848, encontramos los artículos siguientes para elegir tanto al Ejecutivo como al Legislativo:

“Artículo 23°: La elección se basa en la población. (Para Ejecutivo y Legislativo)

Artículo 24°: El sufragio es directo y universal. La boleta es secreta.

Artículo 30°: La elección de representantes será por departamento y por votación. Los electores votarán en la ciudad del cantón: sin embargo, debido a las circunstancias locales, el cantón puede dividirse en varias circunscripciones, en la forma y en las condiciones que determine la ley electoral”¹⁴.

“Artículo 43°: El pueblo francés delega el Poder Ejecutivo a un ciudadano que recibe el título de Presidente de la República.

Artículo 46°: La elección se realiza por derecho el segundo domingo. Si, como resultado de muerte, renuncia o cualquier otra causa, el Presidente fuera elegido en otro momento sus poderes expedirán el segundo domingo de mayo del cuarto año posterior a su elección.

¹⁴ Constitución Política Francesa de 1848, Título IV, Del Poder Legislativo, Artículos 23°, 24° y 30°, Recuperado el 1 de marzo de 2018 de <https://web.archive.org/web/20060217020335/http://mjp.univ-perp.fr:80/france/co1848.htm#5>

El Presidente es nombrado por votación secreta y por mayoría absoluta de los votantes, por sufragio directo de todos los votantes de los departamentos franceses y Argelia.

Artículo 47°: Las actas de las operaciones electorales se transmiten inmediatamente a las Asamblea Nacional, que decidirá sin demora sobre la validez de las elecciones y proclamará al Presidente de la República”.

Si ningún candidato ha obtenido más de la mitad de los votos emitidos, y al menos dos millones de votos, o si las condiciones requeridas por el Artículo 44 no se cumplen, la Asamblea Nacional elegirá al Presidente de la República, la mayoría absoluta y por voto secreto, entre los cinco candidatos elegibles que obtuvieron la mayoría de los votos”¹⁵.

Con base en la implementación de reformas políticas y la creación de las Leyes Constitucionales de 1875, Francia empezó a tener un proceso de estabilidad política y económica, esto mediante la democracia que funcionó como un elemento para generar certidumbre política, además de evitar gobiernos autoritarios como el de Napoleón III.

La implementación de nuevas leyes electorales fueron otro elemento trascendental para el proceso democratizador. El modelo de balotaje no fue la excepción, pues buscó que los representantes de la Asamblea Nacional llegaran con una amplia mayoría de los votos, obteniendo así una mayor legitimidad. En lo que respecta al poder Ejecutivo, la utilización de la doble vuelta electoral y la de una mayoría absoluta dotaron de legitimidad al Presidente. Además, funcionó como un candado electoral para evitar gobiernos despóticos como el suscitado en 1852, por Napoleón III.

En la Constitución de 1875, se señalan los puntos más importantes para elegir al Ejecutivo y Legislativo, tal como se señala a continuación:

¹⁵ Constitución Política Francesa de 1848, Título V, Del Poder Ejecutivo, Artículos 43°, 46° y 47°, Recuperado el 1 de marzo de 2018 de <https://web.archive.org/web/20060217020335/http://mjp.univ-perp.fr:80/france/co1848.htm#5>

“Artículo 1º: El Poder Legislativo es ejercido por dos asambleas: la Cámara de los Diputados y el Senado. La Cámara de los Diputados es nominada por sufragio universal en las condiciones determinadas por la ley electoral.

Artículo 2: El Presidente de la República es elegido por mayoría absoluta de votos del Senado y la Cámara de Diputados en la Asamblea Nacional. Es nombrado por siete años y es elegible para la reelección. En este apartado es importante mencionar que para elegir al Ejecutivo se necesitaba la mitad más uno de los miembros de la Asamblea, en caso de que no se obtuviera dicho requisito, se volvería a realizar la elección”¹⁶.

En 1958, y con la creación de la Quinta República Francesa se retomó el modelo de segunda vuelta electoral para los miembros del Poder Legislativo, estableciéndose que la elección para diputados de la Asamblea Nacional estaría bajo el principio de circunscripciones uninominales utilizando el mecanismo del balotaje.

Asimismo, en la Constitución de 1958 se previó una elección indirecta para el Ejecutivo a través de un colegio de notables, en la cual, además de los miembros del parlamento se formularon nuevas categorías de representantes que elevaron a 80,000 el número de miembros del colegio electoral que designó al general De Gaulle como Presidente de Francia¹⁷.

Posteriormente, en 1962 se realizó una reforma a la Constitución Francesa en la cual, se planteaba la elección del Presidente mediante sufragio universal y directo, así como también las bases generales del sistema de doble vuelta electoral para el Poder Ejecutivo, fundamentando lo siguiente: “cuando en la primera vuelta ninguno de los candidatos ha obtenido la mayoría absoluta de votos válidos emitidos, deberá hacerse una segunda ronda, a la cual, sólo concurrirán los candidatos más votados,”¹⁸. Además se estableció que debía realizarse quince días después de la primera elección.

¹⁶ Constitución Política Francesa de 1875, Título I, Del Poder Ejecutivo, Artículos 1º y 2º , Recuperado el 1 de marzo de 2018 de <https://web.archive.org/web/20060516005054/http://mjp.univ-perp.fr:80/france/co1875.htm>

¹⁷ Daniel Sabsay. *Op. Cit.* p. 14.

¹⁸ *Id.* p. 26

Un elemento importante que señala Alberto Sabsay, es que a diferencia de lo que ocurría en las elecciones para elegir el Poder Legislativo (Asamblea Nacional) donde podrían competir todos los candidatos que cumplieran con un 10% de la votación, en la elección presidencial, cuando en la primera vuelta ninguno de los candidatos hubiese obtenido la mayoría absoluta de los votos, se debería de realizar una segunda vuelta, con los dos candidatos más votados¹⁹.

El mecanismo fue incorporado precisamente a la Quinta República, dada la alta fragmentación del sistema de partidos, debido a una gran diversidad de agrupaciones. El balotaje permitió mitigar el multipartidismo francés de mediados del siglo pasado, dado a que la segunda vuelta electoral limita la pluralidad de partidos, excluyendo a partidos de menor fuerza electoral, y conteniendo únicamente los dos mejor posicionados.

Cabe señalar, que dentro de la composición del sistema de partidos francés Dieter Nohlen plantea que una vez que se implementó la elección mediante la mayoría absoluta, se tenía como finalidad tres objetivos fundamentales: “quebrar el predominio de los partidos, conseguir mayorías claras y disminuir la representación comunista”²⁰.

Por otra parte es importante mencionar la forma de gobierno francés, la cual según su Carta Magna de 1958, se conformaría por un Presidente y un Primer Ministro, constituido mediante un régimen híbrido, en donde se mezclan elementos del sistema Presidencial y a su vez del sistema Parlamentario, creando una forma muy particular de gobierno, conocida como Semipresidencialista (nombrada así por Duverger).

Según el artículo 5° de la Constitución Francesa señala que:

“Artículo 5°: el Presidente de la República velará por el respeto a la constitución y asegurará, mediante su arbitraje, el funcionamiento regular de los poderes públicos, así como la permanencia del Estado.

¹⁹ *Id.* p. 27

²⁰ Dieter Nohlen, *Sistemas Electorales del Mundo*, Centro de Estudios Constitucionales, 1981 Madrid. p 289

Es el garante de la independencia nacional, de la integridad territorial y del resto de los tratados”²¹.

Asimismo en el artículo 7° de la Carta Magna se establece el principio por el cual será elegido el Presidente de la República:

“Artículo 7°: el Presidente de la República será elegido por la mayoría absoluta de votos emitidos. De no obtenerse en primera vuelta, se procederá el domingo posterior al siguiente, a una segunda vuelta. Sólo podrán presentarse a ésta los dos candidatos que hayan obtenido la mayor suma de votos en la primera vuelta”²².

Por otra parte en los artículos 8° y 21° de la Constitución Francesa se encuentra la forma de elección del Primer Ministro, tal como se señala a continuación:

“Artículo 8°: el Presidente de la República nombrará al Primer Ministro y le cesará al presentar éste último la dimisión del gobierno.

A propuesta del primer ministro nombrará y cesará a los demás miembros del gobierno”²³.

“Artículo 21: el Primer Ministro dirigirá las acciones del gobierno. Será responsable de la defensa nacional. Garantizará la ejecución de las leyes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 13, ejercerá la potestad reglamentaria y nombrará los cargos civiles y militares.

Podrá delegar algunos de sus poderes en los ministros.

Suplirá, en caso necesario, al Presidente de la República en la Presidencia de los consejos y de los comités a que se refiere el artículo 15°.

²¹ Constitución Política Francesa, Título II, Del Presidente de la República, Artículo 5°, edición publicada del 23 de julio de 2008, p.5, Recuperado el 30 de octubre de 2016 de https://www.senat.fr/fileadmin/Fichiers/Images/Ing/constitution-espagnol_juillet2008.pdf

²² *Id.* p. 5

²³ *Ibíd.* Artículo 7° p. 7

Podrá, a título excepcional, suplir al Presidente de la República en la Presidencia de un Consejo de Ministros en virtud de una delegación expresa y con un orden del día determinado”²⁴.

Por lo que en el sistema híbrido francés, el balotaje se entiende como un mecanismo en el cual, el Presidente de la República Francesa es electo mediante el principio de mayoría absoluta, en la que los dos candidatos mejor posicionados durante el primer turno compiten nuevamente en una segunda ronda, ganando el candidato que obtenga la mitad más uno de la votación.

1.3.2 La segunda vuelta en América Latina

En América Latina, el mecanismo de segunda vuelta electoral ha sido reciente. Gran parte de los países latinoamericanos que apostaron por este modelo, lo incorporaron en el siglo XX, por lo que es de gran importancia plasmar la coyuntura política en la que se da este modelo, con la finalidad de comprender el balotaje en América Latina.

Un gran número de naciones latinoamericanas durante la mitad del siglo XX, se encontraron en una severa crisis democrática. Las dictaduras militares y los constantes golpes de Estado caracterizaron a los países del cono sur. Pero fue hasta finales de los años 70, cuando el proceso democrático empieza tener ligeros cambios políticos, generando “la tercera ola democratizadora”.

Es importante hacer referencia al caso mexicano, pues fue uno de los países que no estuvieron bajo una dictadura militar, pero sí bajo un régimen autoritario liderado por el Partido Revolucionario Institucional (PRI). Sí bien el sistema político mexicano contó con elecciones, la competencia política era prácticamente inexistente, dada la poca capacidad de influencia de los partidos pequeños en la toma de decisiones. Sin embargo, fue hasta las reformas político-electorales de 1963 con la incorporación de los diputados de partido y la de 1976-1977, cuando se abrió el congreso a la representación proporcional para que los partidos minoritarios obtuvieran escaños dentro del congreso, se empezó la democratización del sistema político mexicano.

²⁴ *Ibíd.*, Artículo 21º, p. 11

Volviendo a América Latina, a raíz de la tercera ola democratizadora se buscó crear mecanismos institucionales que permitieran “reforzar al Estado de Derecho, transformándose en una inquietud permanente de parte de decisores, políticos y académicos de nuestros países”²⁵, entre estos el mecanismo de la segunda vuelta electoral que va de la mano con el sistema de mayoría absoluta.

Como resultado el sistema de mayoría absoluta acompañado de la segunda vuelta electoral fue adoptado por países como Argentina (1972), Brasil (1989), Bolivia (2009), Chile (1980), Colombia (1991), Costa Rica (1949), Ecuador (1978), El Salvador (1983), Guatemala (1986), Perú (1978), República Dominicana (2015) y Uruguay (1997); mientras Honduras, México, Panamá, Paraguay y Venezuela establecen la mayoría relativa para la elección Presidencial. La fórmula combinada balotaje-mayoría absoluta tuvo como finalidad la estabilidad política mediante el principio de la legitimidad; así como también el afianzamiento de la democracia y la gobernabilidad impidiendo nuevos golpes de Estado.

Para ejemplificar de mejor manera el sistema de balotaje latinoamericano, se elaboró la siguiente tabla con las características principales de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, Colombia, Ecuador, el salvador, Guatemala, Perú, República Dominicana y Uruguay.

TABLA 1	
Sistema de doble vuelta en América Latina	
País	Características principales
Argentina	El modelo de segunda vuelta electoral fue incorporado a la constitución de Argentina de 1972. En el Artículo 94 de la Constitución señala “El presidente y el vicepresidente de la Nación serán elegidos directamente por el pueblo, en doble vuelta, según lo establece la constitución” ²⁶ Mientras en el Artículo 98 se establece: “cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y vicepresidente de la Nación” ²⁷ .

²⁵ Daniel Sabsay. *Op. Cit.* 40

²⁶ Constitución Política de Argentina, Artículo 94°, Capítulo segundo, p. 37, Edición publicada el 3 de enero de 1995, Recuperado el 7 de febrero de 2017 de <http://basesparalareforma.digital/wp-content/uploads/2016/08/ConstitucionArgentina.pdf>.

²⁷ Artículo 98, *Id.* p. 38

Brasil	<p>Se estableció en 1989, y se aplica para la elección del Ejecutivo, mediante el principio de mayoría absoluta (la mitad más uno). El artículo 77 señala que: “La elección del Presidente y del Vicepresidente de la República se realizará simultáneamente, noventa días antes del término del mandato presidencial vigente. 1º. La elección del Presidente de la República comportará la del Vicepresidente registrado con él. 2º Será considerado electo Presidente el candidato que, registrado por un partido político, obtuviese la mayoría absoluta de los votos, no computándose los blancos ni los nulos. 3º Si ningún candidato obtuviese la mayoría absoluta en la primera votación se hará una nueva votación dentro de los primeros veinte días siguientes a la proclamación del resultado, concurriendo los dos candidatos más votados, y considerándose electo aquél que obtuviese la mayoría de los votos”²⁸.</p>
Bolivia	<p>El 7 de febrero de 2009, se aprobó la Constitución de Bolivia, en la cual se plantearon nuevos mecanismos políticos; entre ellos la implementación de la segunda vuelta. En el Artículo 166 se señala: “Será proclamada a la Presidencia y a la Vicepresidencia la candidatura que haya reunido la mitad más uno de los votos válidos; o que haya obtenido un mínimo del cuarenta por ciento de los votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura. (Fracción segunda) En caso de que ninguna de las candidaturas cumpla estas condiciones se realizará una segunda vuelta electoral entre las dos candidaturas más votadas, en el plazo de sesenta días computables a partir de la votación anterior”²⁹.</p>
Chile	<p>El modelo de segunda vuelta se establece en el Artículo 26 de la Constitución Chilena. “Artículo 26: El Presidente será elegido en votación directa y por mayoría absoluta de los sufragios válidamente emitidos (...). Si a la elección del Presidente de la República se presentaran más de dos candidatos y ninguno de ellos obtuviera más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, se procederá a una segunda votación que se circunscribirá a los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas y en ella resultará electo aquel de los candidatos que obtengan mayor número de sufragios. Esta nueva votación se verificará, en la forma que determine la ley, el trigésimo día después de efectuada la primera, si ese día correspondiente a un domingo. Si así no fuere, ella se realizará el domingo inmediatamente siguiente al referido trigésimo día”³⁰.</p>
Costa Rica	<p>Costa Rica al igual que Bolivia, Ecuador y Argentina es un caso particular del modelo de segunda vuelta, pues no se plantea una mayoría absoluta de los votos</p>

²⁸ Constitución Política de Brasil, Artículo 77, Título IV, Edición publicada en noviembre de 2008, Recuperado el 5 de febrero de 2017 de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>

²⁹ Constitución Política de Bolivia, Artículo 166, Segunda parte, Edición publicada el 7 de febrero de 2009, Recuperado el 4 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf

³⁰ Constitución Política de Chile, Gobierno, Artículo 26, Capítulo IV, Edición Publicada en octubre de 2010, Recuperado el 5 de febrero de 2017 https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Chile.pdf p. 24

	<p>para ganar la elección, sino se plasma un umbral de 40% de los sufragios; en caso de que no se cumpla dicho requisito se volverán a realizar elecciones. Tal como se señala en el Artículo 138°: “El Presidente y los vicepresidentes serán elegidos simultáneamente y por una mayoría de votos que exceda del cuarenta por ciento del número total de sufragios válidamente emitidos.</p> <p>“Los candidatos a Presidente y Vicepresidentes de un partido, deben figurar para su elección en una misma nómina, con exclusión de cualquier otro funcionario a elegir.</p> <p>“Si ninguna de las nóminas alcanzare la indicada mayoría, se practicará una segunda elección popular el primer domingo de abril del mismo año entre las dos nóminas que hubieran recibido más votos, quedando elegidos los que figuren en la que obtenga el mayor número de sufragios”³¹.</p>
Colombia	<p>El modelo de segunda vuelta se establece en la Constitución colombiana de 1991. En el Artículo 190 se señala que, “el Presidente de la República será elegido por un periodo de cuatro años, por la mitad más uno de los votos (...) si ningún candidato obtiene dicha mayoría, se celebrará una nueva votación que tendrá lugar tres semanas más tarde, en la que sólo participarán los dos candidatos que hubieren obtenido las más altas votaciones. Será declarado Presidente quien obtenga el mayor número de votos”³².</p>
Ecuador	<p>En la Constitución Ecuatoriana según el artículo 143 se establece que “las candidaturas a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República constarán en la misma papeleta. La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente serán elegidos por mayoría absoluta de votos válidos emitidos. Si en la primera votación ningún binomio hubiera logrado mayoría absoluta, se realizará una segunda vuelta electoral dentro de los siguientes cuarenta y cinco días, y en ella participarán los dos binomios más votados en la primera vuelta. No será necesaria la segunda votación, si el binomio que consiguió el primer lugar obtiene al menos el cuarenta por ciento de los votos válidos y una diferencia mayor de diez puntos porcentuales sobre la votación lograda por el binomio ubicado en el segundo lugar”³³.</p>
El Salvador	<p>El Salvador estableció el modelo de segunda vuelta para el año se 1983, según el artículo 80 se dice que, “donde el Presidente y Vicepresidente si no obtienen la</p>

³¹ Constitución Política de Costa Rica, Artículo 138°, Título X, Edición Publicada el 14 de octubre de 2011, pp. 63-64 Recuperado el 6 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Costa_Rica.pdf

³² Constitución Política de Colombia, Artículo 190°, Título VII, Edición publicada en 2015, p. 56, Recuperado el 14 de Febrero de 2017 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>

³³ Constitución Política de Ecuador,, Artículo 143°, Título IV, Edición publicada el 13 de julio de 2011, p. 55 Recuperado el 10 de febrero de 2017 http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf

	mayoría absoluta de la votación se realizarán nuevamente las elecciones en un periodo de treinta días después de la primera elección” ³⁴ .
Guatemala	Después de la caída de los gobiernos militares, en el año de 1986, Guatemala instituye el modelo de doble vuelta electoral en su Constitución, el cual será solamente para Presidente y Vicepresidente, tal como lo señala el Artículo 184, “Si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta se procederá a segunda elección dentro de un plazo no mayor de sesenta ni menor de cuarenta y cinco días, contados a partir de la primera y en día domingo, entre los candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas” ³⁵ .
Perú	En la actual Constitución Peruana, en el Artículo 111 se señala que “si ninguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta, se procede a una segunda elección, dentro de los treinta días siguientes a la proclamación de los cómputos oficiales, entre los candidatos que han obtenido las dos más altas mayorías relativas. Junto con el Presidente de la República son elegidos, de la misma manera, con los mismos requisitos y por igual término, dos vicepresidentes” ³⁶ .
República Dominicana	La vigente Constitución de República Dominicana proclamada el 13 de junio de 2015, se señala en el Artículo 209 que “Cuando en las elecciones celebradas para elegir al Presidente de la República y al Vicepresidente ninguna de las candidaturas obtenga al menos más de la mitad de los votos válidos emitidos, se efectuará una segunda elección el último domingo del mes de junio del mismo año. En esta última elección sólo participarán las dos candidaturas que hayan alcanzado el mayor número de votos, y se considerará ganadora la candidatura que obtenga el mayor número de los votos válidos emitidos” ³⁷ .
Uruguay	En el Artículo 151 de la Constitución de 1997, se establece que “el Presidente y el Vicepresidente de la República serán elegidos conjunta y directamente por el Cuerpo electoral, por mayoría absoluta de los votantes. Cada partido sólo podrá presentar una candidatura a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la República. Si en la fecha indicada por el inciso primero numeral 9° del artículo 77, ninguna de las candidaturas obtuviese la mayoría exigida, se celebrará el último domingo del

³⁴ Constitución Política del Salvador, Artículo 80, Capítulo III, Edición publicada el 15 de diciembre de 1983, Recuperado el 13 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf

³⁵ Constitución Política de Guatemala, Edición publicada el 17 de noviembre de 1993, Título III, Recuperado el 13 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

³⁶ Constitución Política de Perú, Artículo 111, Título IV, Edición publicada el 8 de septiembre de 2009, p.27 Recuperado el 15 de febrero de 2017 de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>

³⁷ Constitución Política de República Dominicana, Artículo 209°, Título X, Edición publicada el 13 de junio de 2015, p. 118, Recuperado el 16 de febrero de 2017 de <http://www.senado.gob.do/senado/OAI/Constitucion.aspx>

mes de noviembre del mismo año, una segunda elección entre las dos candidaturas más votadas” ³⁸
--

Fuente: Elaboración propia con base en los textos constitucionales vigentes de los países señalados.

1.4 Clasificaciones de Segunda Vuelta Electoral en América Latina

Como se revisó en el cuadro anterior, la implementación del mecanismo de balotaje en América Latina en su gran mayoría es mediante el principio de mayoría absoluta; pero encontramos algunos casos particulares como el de Argentina, Bolivia, Ecuador y Costa Rica. Fernando Barrientos plantea algunas clasificaciones que permitirán sintetizar la segunda vuelta electoral en Latinoamérica.

1. Umbral de mayoría exigida en la primera vuelta: en nueve países se exige mayoría absoluta en la primera vuelta para asegurar la legitimidad de origen y evitar la segunda vuelta. Encontrando a Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, República Dominicana, Guatemala, Perú, El Salvador y Uruguay. En el caso de Argentina y Ecuador los umbrales son flexibles, en el primero de 45% (Argentina), mientras en el segundo (Ecuador) se busca una mayoría absoluta, y en ambos se evita la segunda vuelta en caso de que el ganador obtenga un 10% más de diferencia respecto al segundo lugar y al menos 40% del total de los sufragios³⁹. En este apartado es importante hacer la acotación de Bolivia, dado a que en 2009, se aprobó una nueva constitución modificando el sistema de doble vuelta, y estableciendo un 40% mínimo de votos válidos, con una diferencia de al menos diez por ciento en relación con la segunda candidatura, evitando así la segunda votación.
2. Participación de candidatos y forma de elección: en todos los países de América Latina donde se aplica la segunda vuelta, participarán únicamente los dos candidatos

³⁸ Constitución Política de Uruguay, Artículo 151, Sección VIII, Edición publicada el 31 de octubre de 2004 Recuperado el 16 de febrero de 2017 de <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>

³⁹ Fernando Barrientos del Monte, *La segunda vuelta electoral y la gobernabilidad en los Sistemas Políticos Latinoamericanos*, Universidad de Guanajuato, 2004, pp. 518-519, Recuperado el 1 de noviembre de 2016 de https://works.bepress.com/fernando_barrientos/3/

o fórmulas más votadas, y gana quien obtenga la mayoría simple de la votación directa de los electores⁴⁰.

3. Lapso de celebración entre la primera y la segunda elección: el lapso mínimo es de 20 días y el máximo de 60, con excepción de Uruguay y Costa Rica que especifica una fecha precisa⁴¹.

Siguiendo la primera clasificación planteada por el autor, en el siguiente apartado se plantean dos modelos de segunda vuelta electoral. El primero de ellos será Argentina, donde según su carta magna se plantea un umbral de 45%; el segundo caso será Brasil, en el cual se plantea una mayoría absoluta de votos. El motivo por el cual se utilizarán estos modelos radica en que Brasil utiliza el modelo clásico de la mitad más uno de la votación, mientras tanto Argentina plantea un umbral del 45% con una diferencia de 10 puntos porcentuales entre el primer y segundo lugar.

1.4.1 La segunda vuelta electoral en Argentina

El mecanismo de segunda vuelta en Argentina fue incorporado el 24 de agosto de 1972, y aprobado por la Junta de Comandantes. En dicha reforma, se instituyó que el Presidente y Vicepresidente de la República serían elegidos mediante el voto directo, modificando el procedimiento indirecto a través de juntas electorales que se planteaba en la Constitución de 1853.

Asimismo, se incorporó la modalidad de balotaje para el Ejecutivo, basada en que si ningún candidato obtenía la mayoría absoluta de votación se realizarían nuevamente elecciones. También se señala que durante la segunda vuelta podrían participar todos los candidatos que durante la primera elección obtuvieron el 15% de los votos.

Posteriormente para el año de 1973, tuvieron lugar las elecciones nacionales, en las cuales se aplicó el mecanismo de doble vuelta electoral, para Presidente y Vicepresidente. No obstante, con la Ley 19.982 se dio la facultad a las provincias de aplicar el sistema de balotaje para las elecciones de gobernadores y vicegobernadores.

⁴⁰ *Ibíd.* p. 519

⁴¹ *Id.* p. 519

Sabsay plantea dos hipótesis interesantes sobre la segunda vuelta electoral argentina:

- Considera que a diferencia de las naciones de América Latina que incorporaron el mecanismo de balotaje, en Argentina no sólo fue pensada para el Poder Ejecutivo, sino también para los ocupantes de la Cámara Alta del Congreso⁴². Con esta reforma implementada de 1972, se buscó solucionar los problemas de ingobernabilidad del Poder Ejecutivo Federal y Estatal.
- Destaca la desacreditación de las instituciones, dado que los mecanismos de elección establecidos por la ley eran poco convenientes. Para lo cual, la implementación de la doble vuelta electoral, tenía la finalidad de ser el elemento que dotara de legitimidad al sistema⁴³.

Para 1994, la Constitución Política Argentina fue modificada a partir del “Pacto de Olivos” entre el Presidente Carlos Saúl Menem y el expresidente Raúl Ricardo Alfonsín. Dicha reforma entre sus apartados buscó resguardar la democracia, jerarquía legal a tratados de derechos humanos y la operatividad de las nuevas garantías consagradas. En lo que respecta a la segunda vuelta, se estableció de la siguiente manera:

“Artículo 96.- La segunda vuelta electoral, si correspondiere, se realizará entre las dos fórmulas de candidatos más votadas, dentro de los treinta días de celebrada la anterior”⁴⁴.

“Artículo 97.- Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta, hubiere obtenido más del cuarenta y cinco por ciento de los votos afirmativos válidamente emitidos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y vicepresidente de la Nación”⁴⁵.

“Artículo 98.- Cuando la fórmula que resultare más votada en la primera vuelta hubiere obtenido el cuarenta por ciento por lo menos de los votos afirmativos válidamente emitidos y, además, existiere una diferencia mayor de diez puntos porcentuales respecto del total de los votos afirmativos válidamente emitidos sobre la

⁴² Sabsay, *Op. Cit.* p. 43

⁴³ *Id.* P. 43

⁴⁴ Constitución Política de Argentina *Op. Cit.* p. 38

⁴⁵ *Id.* p 38

fórmula que le sigue en número de votos, sus integrantes serán proclamados como Presidente y vicepresidente de la Nación”⁴⁶.

Por lo tanto, la segunda vuelta electoral en Argentina se entiende como un mecanismo en el cual, no es necesario que los candidatos contendientes a la presidencia obtengan la mitad más uno para ser electos, ya que se establece un umbral de 45%. Además, en su artículo 98 se señala que si la fórmula obtuviese más de 40% de los sufragios y existe una diferencia de diez puntos con respecto al segundo lugar sus integrantes (Presidente y Vicepresidente) serán los ganadores.

1.4.2 La segunda vuelta electoral en Brasil

Brasil fue otro caso interesante en los sistemas electorales latinoamericanos. El sistema de doble vuelta electoral se da conjuntamente en la nueva Constitución brasileña del año de 1988, en dicha Constitución se establece que la segunda vuelta será para Presidente y Vicepresidente de la República, mientras tanto en el caso de Diputados y Senadores serán electos mediante el principio de mayoría relativa. La Constitución también establece que para contender por la Presidencia y la Vicepresidencia, sería requisito tener una afiliación partidaria esto con la finalidad de poseer un respaldo reforzado deviniendo en una fuerte legitimidad.

El sistema de doble vuelta en Brasil tuvo como objetivo la legitimidad y permitir la estabilidad política, pero además de ello en el sistema electoral y en su sistema de partidos, el balotaje vino acompañado de una “división casi perfecta del mapa político brasileño en dos grandes familias políticas, una de izquierda y otra de derecha”⁴⁷. Se formó el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), con ideología de centro derecha, y liderado por Fernando Collor de Mello; el siguiente partido fue el Partido de los Trabajadores (PT), una organización política de izquierda, que tuvo como líder a Luiz Inácio Lula da Silva.

En la Constitución Política, se establecen los lineamientos base para la realización de la segunda vuelta electoral tal como se señala a continuación:

⁴⁶ *Id.* p. 38

⁴⁷ Sabsay, *Op. Cit.* p. 53

“Art. 76. El Poder Ejecutivo es ejercido por el Presidente de la República, auxiliado por los Ministros de Estado”⁴⁸.

“Art. 77. La elección del Presidente y del Vicepresidente de la República se realizará simultáneamente, noventa días antes del término del mandato presidencial vigente.

1o. La elección del Presidente de la República comportará la del Vicepresidente registrado con él.

2o. Será considerado electo Presidente el candidato que, registrado por un partido político, obtuviese la mayoría absoluta de votos, no computándose los blancos y nulos.

3o. Si ningún candidato obtuviese la mayoría absoluta en la primera votación se hará una nueva elección dentro de los veinte días siguientes a la proclamación del resultado, concurriendo los dos candidatos más votados, y considerándose electo aquél que obtuviese la mayoría de los votos válidos.

4o. Si antes de realizado el segundo turno ocurriera la muerte, desistimiento o impedimento legal de un candidato, se convocará al de mayor votación entre los restantes.

5o. Si en la hipótesis de los párrafos anteriores, permanezca en segundo lugar más de un candidato con los mismos votos, se calificará el de más edad”⁴⁹.

El modelo de segunda vuelta electoral de Brasil se basa en el utilizado en Francia, ya que gana la fórmula (Presidente y Vicepresidente) que obtenga la mitad más uno de la votación. En caso de que no se alcance esta mayoría absoluta, se volverán a realizar elecciones con los candidatos que hayan logrado el mayor número de sufragios durante la primera elección.

En síntesis, los modelos de balotaje revisados en este capítulo se pueden resumir en dos rubros. El primero de ellos es el mecanismo puro que fue desarrollado en Francia, y el más utilizado en los países que implementan la segunda vuelta, en este se plantea una mayoría

⁴⁸ Constitución Política de Brasil, Artículo 76 *Op. Cit.*

⁴⁹ Constitución Política de Brasil Artículo 77 *Op. Cit.*

absoluta de los votos, en caso de que no se cumpla con dicho requisito, se volverán a realizar elecciones con los dos candidatos que obtuvieron mayor votación.

El segundo modelo, es el de mayoría calificada o condicional que se utiliza en Argentina, en este se señala que si la fórmula (Presidente y Vicepresidente) supera el umbral de 45% de los votos es declarado electo. Además, se establece que si una fórmula obtuviese más del 40% de los sufragios y hay una diferencia de 10 puntos porcentuales entre el primero y segundo lugar no será necesaria una segunda ronda electoral.

Capítulo II: Los debates de la segunda vuelta electoral en México

2.1 Antecedentes históricos del mecanismo de doble vuelta electoral en México.

En México el mecanismo de segunda vuelta electoral ha sido implementado tanto para las elecciones presidenciales como para las legislaturas. Los antecedentes del mecanismo en las elecciones se observan en las constituciones del siglo XIX:

- En el decreto constitucional para la libertad de América Mexicana del 22 de octubre de 1814, se señala en el artículo 154º, que en el Supremo Congreso “si ninguno reuniere la pluralidad absoluta de los votos, entrarían en segunda votación los individuos que hubieren sacado el mayor número, repitiéndose de nuevo sus nombres en cédulas a cada uno de los votantes”⁵⁰.
- En los tratados de Córdoba del 24 de octubre de 1821, en el artículo 9º se señala que la junta provisional de gobierno tendrá un presidente nombrado por ella misma y cuya elección recaerá en uno de los individuos de su seno, o fuera del, que reitere la pluralidad absoluta de sufragios; “lo que si en la primera votación no se verificase, se procederá a segundo escrutinio, entrando a él los dos que hayan reunido más votos”⁵¹.
- Para la Constitución de 1824, Antonio Rodríguez considera que en el título IV, artículo 90º para la elección del presidente “si hubiese empate en las votaciones sobre calificación de elección, hechas por las legislaturas, se repetirá por sólo una vez la elección”⁵².
- En las Bases de Organización Política de la República Mexicana de 1842, en los artículos 161, 162 y 163, se plantean los criterios de desempate para la elección del Ejecutivo, destacando que “las votaciones sean por mayoría absoluta, en caso de empate se repetirá la elección”⁵³.

⁵⁰ Marco Antonio Rodríguez Escobedo, “La segunda vuelta electoral para la elección presidencial: una propuesta para México desde la visión latinoamericana”, *Revista de Derecho Electoral*, Núm. 18, Tribunal Supremo de Elecciones, julio-diciembre 2014, p. 267.

⁵¹ *Id.* p. 268

⁵² *Id.* p. 269

⁵³ *Id.* p. 271

Con base en estos apartados el autor argumenta que el mecanismo de balotaje ya se había regulado en el sistema electoral mexicano del siglo XIX, a partir de la constitución de 1814, para posteriormente desaparecer previo a la Constitución de 1857, teniendo una duración de 43 años.

2.1.2 Ejercicio de segunda vuelta electoral en México

En las elecciones realizadas para 1997 en San Luis Potosí se implementó la segunda vuelta electoral para elegir presidentes municipales, siendo el primer ejercicio donde se utilizó el mecanismo de balotaje en México.

La causa principal por las que se decidió implementar el mecanismo de balotaje en los municipios de San Luis Potosí, fue por la inestabilidad política que sufrió el estado durante siete años. Gama Ramírez (1997) señala que el estado vivió un virtual bipartidismo entre los partidos Acción Nacional y Revolucionario Institucional, lo que generó que la oposición (PAN) tuviera conflictos políticos con los gobiernos del PRI. Estos conflictos arrojaron datos significativo, tal fue el caso que durante los siete años de inestabilidad política “la entidad tuvo cinco gobernadores, tres de ellos fueron interinos y dos constitucionales pero renunciaron a su cargo”⁵⁴.

El estado de San Luis Potosí durante la última década del siglo pasado tuvo como característica la inestabilidad política, pues con la participación de nuevas fuerzas políticas se permitió pluralizar el sistema de partidos estatal. En 1993, se llevaron a cabo las elecciones para elegir gobernador quedando electo Horacio Sánchez Unzueta, quien impulsó reformas estatales en materia electoral, entre ellas, la segunda vuelta electoral para las presidencias municipales.

En el marco de la constitución estatal, se estableció en el artículo 35° que: “cuando ninguna de las plantillas de candidatos obtenga la mayoría absoluta de la votación total válida emitida en el municipio respectivo, se llevará a cabo una segunda votación, excepto en los casos que

⁵⁴ José de Jesús Gama Ramírez, *San Luis Potosí: El engaño de la segunda vuelta*, en Manuel Larrosa Haro (Coord.), *Elecciones y Partidos Políticos en México*, 1997, Universidad Autónoma Metropolitana, p. 196 Recuperado el 9 de septiembre de 2017 de

establezca la ley”⁵⁵. Asimismo, en el artículo 15 de la ley electoral estatal se determinó que, “una vez que se haya resuelto, en su caso, el último de los recursos que hubiese sido presentado respecto de la elección municipal ante la Segunda Instancia del Tribunal Electoral, (el Consejo Estatal Electoral) revisará si las resoluciones afecta el resultado de la elección, hará en su caso la declaratoria de que la planilla ganadora no alcanzó la mayoría absoluta y convocará a una segunda votación, excepto en los siguientes casos”⁵⁶:

1. “Cuando la planilla ubicada en primer lugar haya obtenido por lo menos el 45% de la votación total válida emitida en el principio de que se trate y exista entre dicha planilla y la que haya ubicado en segundo lugar una diferencia entre quince o más puntos porcentuales en relación con los porcentajes de votación que cada uno haya obtenido.”⁵⁷
2. “Cuando el partido político respectivo o todos los integrantes de la planilla que obtuvieron el segundo lugar en la primera votación declinen expresamente su derecho de participar en la segunda votación y lo ratifiquen ante el Consejo Estatal Electoral”.

Cabe señalar que lo establecido tanto en la constitución como en la ley, devino en una controversia constitucional, dado que en la Carta Magna estatal se señala una mayoría absoluta (la mitad más uno) para ganar la elección; mientras en la Ley Electoral se establecía un 45% de los sufragios, aunado a este elemento, se decidió implementar lo establecido en la ley electoral.

El 17 de agosto de 1997, se celebraron las elecciones en el Estado de San Luis Potosí, explorando con éxito el sistema de doble vuelta electoral, aplicándolo en 23 de los 58 municipios, donde ningún candidato obtuvo inicialmente la mayoría absoluta que establecía la legislación electoral. En los 23 municipios en los que se realizaron dichas elecciones, la segunda vuelta electoral se realizó después de casi mes y medio de la primera jornada electoral.

http://dcsh.izt.uam.mx/cen_doc/cede/Anuario_Elecciones_Partidos_Policos%20/1997_div/1997%20div/1997p.180-191.pdf

⁵⁶ *Id.* p 196

⁵⁷ *Id.* p 196

En el mes de julio del año 2000, la Revista Proceso publicó una entrevista al presidente del Consejo Electoral Estatal de San Luis Potosí, Dibildox Martínez, el cual planteaba que la incorporación del sistema de doble vuelta “sirvió para restaurar la tranquilidad poselectoral, después de un largo periodo de inestabilidad y con altos costos económicos y políticos”⁵⁸.

Asimismo, el consejero electoral señaló que la reforma fue bien aceptada, incluso “creo que el motivo fundamental de la reforma, que fue la desactivación de los problemas poselectorales, se está dando. El Estado está en paz; tuvimos algunas manifestaciones naturales de inconformidad esta vez, pero no problemas fuertes. Hasta ahorita vamos bien”⁵⁹.

No obstante, tras nueve años de la implementación del modelo de segunda vuelta electoral en San Luis Potosí, la Suprema Corte de Justicia de la Nación decidió derogar dicho sistema. El argumento se basó en que “la segunda vuelta electoral vulneraba la democracia y el respeto al voto, ya que exigía una mayoría absoluta de los sufragios para para el candidato ganador. Además, se señaló que al realizarse una segunda elección los sufragios emitidos durante la primera elección no eran respetados”⁶⁰.

La exposición de motivos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación quedó de la siguiente manera:

- Se argumentó que la segunda vuelta electoral vulneraba a nuestro país, “debido a que no se encuentra consagrada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que por voluntad del pueblo mexicano se constituye como una República representativa, democrática y federal”⁶¹.

⁵⁸ Verónica Espinoza, “Se aplicará ahora en 19 municipios San Luis Potosí: con la segunda vuelta, fin a los conflictos poselectorales”, revista *Proceso* año 2000, núm. 1239, sección estados, Recuperado el 9 de noviembre de 2016 de <http://www.proceso.com.mx/285213/se-aplicara-ahora-en-19-municipios-san-luis-potosi-con-la-segunda-vuelta-fin-a-los-conflictos-poselectorales>

⁵⁹ *Id.*

⁶⁰ Angélica Hernández Reyes, “segunda vuelta electoral”, revista Quórum Legislativo Cámara de Diputados, núm. 90, Julio-septiembre de 2007, p. 84 recuperado el 19 de noviembre de 2016 de [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_recho_e_inv_parlamentarias/c_publicaciones/a_revista_quorum_legislativo_1/\(offset\)/24](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_recho_e_inv_parlamentarias/c_publicaciones/a_revista_quorum_legislativo_1/(offset)/24)

⁶¹ Suprema Corte de Justicia de la Nación, Exposición de Motivos, En línea 26 de julio de 2005 Recuperado el 15 de mayo de 2018 de <http://sjf.scjn.gob.mx/IusElectoral/Documentos/Sentencias/SUP-JRC-517-2003.pdf>. p. 20

- Se señaló que la segunda vuelta no estaba cumpliendo con el objetivo de expresar la voluntad personal, ya que se obligaba a los electores a escoger otra opción que no era la que originalmente congeniaba con su ideología partidista, además de que los segundos comicios traían consigo gastos electorales excesivos: “la necesidad de reducir los costos de nuestros sistemas electorales, hacen en este momento inoperante e innecesaria a la segunda votación en las elecciones municipales”⁶².
- Se aseguró que tenían la experiencia de que la segunda vuelta fomentaba el abstencionismo, por lo que no estaba cumpliendo con el objetivo por el que fue adoptada esta figura del derecho francés: “Por otra parte, el abstencionismo en la segunda votación fue característico en la mayor parte de estos procesos electorales del año 2000, donde el número de electores decreció en casi un 50%. Este caso plantea la posibilidad no sólo de la conformidad con los primeros resultados, sino más gravemente, el hartazgo de la ciudadanía y el rechazo implícito de la misma al proceso electoral”⁶³.

Asimismo, para finales de los años 90, la implementación de este mecanismo ha tenido gran relevancia, tal como se señaló, a partir de esta fecha el balotaje incide en la opinión pública de nuestro país. La importancia por la cual se busca utilizar la segunda vuelta, radica principalmente por los porcentajes que han disminuido en las últimas tres elecciones municipales, por ejemplo en el año 2000, el primer lugar obtuvo 42.52%, el segundo lugar 36.11% y el tercero 16.64%; en la elección del año 2006, los porcentajes fueron de 35.89%, 35.33% y 22.23% respectivamente siendo la contienda más cerrada; y en la elección presidencial de 2012, se registró un ligero incremento con respecto a la elección anterior con un porcentaje de 38.15% para el primero, 31.64% para el segundo y 25.40% para el tercer lugar.

⁶² *Id.* p. 20

⁶³ *Id.* p.21

2.2 Posicionamientos relevantes entorno a la implementación de la segunda vuelta en México

La implementación de la segunda vuelta electoral ha tomado relevancia en la opinión pública en los últimos años. Encontrando como principales actores a los líderes de opinión y a los legisladores que impulsan o rechazan la implementación de este mecanismo en el sistema electoral mexicano.

José Woldenberg, por ejemplo, se ha pronunciado por la implementación de la segunda vuelta electoral. Entre sus señalamientos a favor de este mecanismo, considera que en los escenarios electorales se puede representar una división del voto por la gran cantidad de nuevos partidos políticos y la nueva incorporación de las candidaturas independientes, lo cual generaría que los porcentajes para el candidato ganador rondarían entre 25% y 27%, para lo cual el mecanismo de balotaje permitiría al presidente llegar con más apoyo social. Además, señala que este mecanismo “no es una varita mágica, ni lo resolverá todo”⁶⁴ pero permitirá que el vencedor de la contienda llegue con más legitimidad que rechazo. De acuerdo con el autor, se busca fortalecer la gobernabilidad y que no se elijan candidatos que generen más rechazos que apoyos⁶⁵.

Pensando en el escenario de 2018, apuntaba que con la creación de nuevos partidos políticos y las candidaturas independientes se generaría una mayor fragmentación de la votación. Si por ejemplo, se tuvieran cuatro candidatos de partidos con arraigo y uno o dos independientes que logren atraer la adhesión de franjas importantes de ciudadanos, podríamos tener un presidente triunfador con el 25 por ciento de los votos. Por supuesto sería un presidente legítimo, porque esas son las reglas, pero eventualmente puede ser alguien que cause más rechazo que apoyos”⁶⁶.

⁶⁴ “Segunda vuelta permite llegar al poder con más apoyo: José Woldenberg”, periódico El Diario, año 16, sección Política, 30 de agosto de 2016, Recuperado el [21 de noviembre de 2016](http://eldiariodechihuahua.mx/Nacional/2016/08/30/segunda-vuelta-permite-llegar-al-poder-con-mas-apoyo-jose-woldenberg/) <http://eldiariodechihuahua.mx/Nacional/2016/08/30/segunda-vuelta-permite-llegar-al-poder-con-mas-apoyo-jose-woldenberg/>.

⁶⁵ José Woldenberg Karakowsky, “Segunda Vuelta”, “Blog de dulce, chile y de manteca” de José Woldenberg, Revista Nexos, junio de 2016, Recuperado el 15 de enero de 2017 de <https://josewoldenberg.nexos.com.mx/?p=335>

⁶⁶ *Id.*

En el escenario internacional, José Woldenberg ejemplifica con las elecciones regionales en Francia de 2015, donde Marie Le Pen candidata por el Frente Nacional ganó en seis regiones “en la primera vuelta con un porcentaje de votos, a nivel nacional menor al 28%. Mientras para la segunda votación fue derrotada, porque se trata de una opción que claramente genera más animadversión que adhesiones”⁶⁷.

El 17 de agosto de 2017, durante el “Foro Prioridades para un Programa de Gobierno” de la Fundación para la Democracia, José Woldenberg señaló que “la implementación de una reforma electoral para la instauración de la segunda vuelta electoral debe ser revisada en el Congreso de la Unión para 2019”⁶⁸, con la finalidad de que este mecanismo no afectara al candidato mejor posicionado en las encuestas que es Andrés Manuel López Obrador. Asimismo, consideró que implementar este mecanismo contribuiría en evitar la división del voto, ya que para las próximas elecciones presidenciales los candidatos ganarían con una votación endeble que no supere el 30% de los votos.

Leonardo Valdés Zurita, exconsejero del Instituto Federal Electoral ha sido uno de los personajes más activos en pronunciarse a favor de la segunda vuelta electoral, participando en diferentes foros para dar a conocer las ventajas de este mecanismo.

Valdés consideró pertinente el modelo de segunda vuelta electoral en las elecciones presidenciales, esto a partir de “los desafíos que impone la existencia de gobiernos divididos, tal es el caso de América Latina, la cual avanza por el camino de la segunda vuelta, como una opción para construir mayorías”⁶⁹. Además, señala que “la experiencia en el cono sur ha demostrado que en situaciones donde no existe y no puede existir el bipartidismo, la segunda vuelta electoral se convierte en el mejor mecanismo para tomar decisiones que legitimen a los gobernantes y creen mejores condiciones de gobernabilidad”⁷⁰.

⁶⁷ *Id.*

⁶⁸ “Woldenberg pide ir a la segunda vuelta. Pero no ahora, porque tendría destinatario específico”, Sin Embargo, año 17, Sección “Nacional”, 17 de agosto de 2017, Recuperado el 20 de septiembre 2017 de <http://www.sinembargo.mx/17-08-2017/3287492>

⁶⁹ “Valdez Zurita propone evaluar la segunda vuelta en la elección presidencial”, periódico El Financiero, año 13, Sección “Política”, 11 de febrero de 2013, Recuperado el 18 de noviembre de 2016 de <http://www.elfinanciero.com.mx/politica/valdes-zurita-propone-evaluar-segunda-vuelta-en-eleccion-presidencial.html>

⁷⁰ *Id.*

Plantea que es importante el papel que juega la pluralidad de los partidos políticos, dado que nos encontramos con un sistema de partidos en el cual, aparecen nuevas organizaciones políticas donde no es posible tener un bipartidismo, siendo necesaria la utilización de este mecanismo electoral.

En las elecciones intermedias de 2015, Valdés planteó como necesaria la implementación del mecanismo de balotaje para el presidente, como también para las gubernaturas, ya que en las elecciones intermedias de 2015, y las presidenciales de 2012, los porcentajes de la votación para la elección de gobernadores y para el presidente fueron endebles, incluso por debajo de un 40% de la votación.

El escenario que veía para 2018, planteaba que “quien resulte ganador de los comicios presidenciales obtendrá un triunfo con un 20 o 25 por ciento del electorado”⁷¹, lo que traería consigo una baja legitimidad del ganador. Cabe señalar que el presente argumento señalado por el autor no se llevó a cabo, ya que tras los resultados de la elección federal de 2018, el candidato Andrés Manuel López Obrador superó el porcentaje planteado e incluso alcanzó la mayoría absoluta de la votación.

Uno de los argumentos relevantes que explican por qué no se ha optado por este mecanismo se centra en “la falta de incentivos para el partido que queda en tercer lugar, dado a que le correspondería orientar a su electorado hacia uno u otro de los candidatos que contendrán en una segunda vuelta”⁷².

En este sentido, las alianzas tendrían un papel relevante, ya que “obligaría a que entre la primera y la segunda vuelta, los candidatos y partidos negocien un programa de trabajo con el resto de las fuerzas políticas, así como también para la integración del gabinete”⁷³.

Valdés considera que nuestro país está preparado para que se instaure constitucionalmente la segunda vuelta electoral, pues en los últimos años se han constituido instituciones sólidas

⁷¹ “Necesaria una segunda vuelta: Valdez”, periódico La Jornada, año 15, sección “Política”, 16 de junio de 2015, Recuperado el 19 de noviembre de 2016 de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/06/16/necesaria-una-reforma-politica-para-segunda-vuelta-valdes-9048.html>

⁷² *Id.*

⁷³ *Id.*

como lo es el INE y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como también actores políticos que puedan llegar a acuerdos.

El mecanismo de balotaje también podría ser utilizado para los mandatarios estatales y el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México:

“creo que los ciudadanos mexicanos estaríamos muy dispuestos a que se hiciera una reforma de esta naturaleza a la Constitución, podamos tener la oportunidad de elegir a nuestro Presidente y, yo iría más lejos, también a nuestros gobernantes cuando tenga la mayoría absoluta de los votos, puede suceder que la obtengan en la primera vuelta y tengamos la necesidad de una segunda. Aunque las tendencias señalan que es casi imposible que un candidato a Presidente o a gobernador es este país tenga más del 50% de los votos en una primera votación”⁷⁴.

Por otra parte Giovanni Sartori (1994) considera que la implementación de la segunda vuelta electoral es un mecanismo adecuado para ser utilizado en México, siempre y cuando se utilice para la elección de los representantes de la Cámara de Diputados, lo que permitiría “impedir la fragmentación y el poder de chantaje que los escaños de mayoría representan para los partidos menores”⁷⁵. Para lo cual, señala los siguientes elementos:

- Propone un sistema de doble vuelta electoral con un umbral de exclusión o de admisión a la representación parlamentaria del 5%, en el que participen durante el doble turno los cuatro partidos que hayan obtenido los primeros lugares en la primera votación.
- Prohibición de alianzas electorales.
- En la segunda vuelta la votación decisiva sería entre los dos partidos que obtuvieron más votos, mientras los partidos menores se les asignaría una compensación proporcional con base en las listas preestablecidas.
- Este mecanismo permitiría dar fluidez al sistema de partidos sin penalizar o poner en desventaja a los tres principales partidos existentes.

⁷⁴ “Insiste extitular del IFE en segunda vuelta electoral”, Noticias MVS, año 15, sección “Nacional”, 2 de octubre de 2015, Recuperado el 20 de noviembre de 2016 de <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/insiste-ex-titular-del-ife-en-segunda-vuelta-electoral-417>

⁷⁵ Giovanni Sartori, “Ingeniería constitucional comparada”, Fondo de Cultura Económica, México, 1994, p. 244.

- Desalentaría las divisiones partidistas y fomentaría incentivos de agregación.

Tal como se señaló en este apartado, los autores que se han pronunciado a favor de la implementación de una segunda vuelta electoral en nuestro país, han utilizado como elemento principal la legitimidad, la cual contribuiría en el proceso de gobernabilidad, ya que dotaría de mayor respaldo social al Presidente para la implementación de políticas públicas. Además, señalaban que la utilización del balotaje solucionaría la crisis de la legitimidad, pues según sus pronósticos para el 2018 el líder del Ejecutivo no llegaría con más del 30 por ciento de la votación.

Sin embargo, en sus posicionamientos no se habla sobre los elementos adversos que tiene la implementación del mecanismo de balotaje, entre estos podemos señalar dos, el primero son los elevados costos que genera una segunda votación; el segundo es la reducción de la participación con respecto a la primera ronda electoral, ya que en algunos casos se observa que durante la primera vuelta hay una mayor participación, mientras en la segunda, hay una disminución. Respecto de los pronósticos para las elecciones para Presidente de la República en 2018, no fueron acertados, dado que el candidato ganador obtuvo 53% de la votación por lo cual, hubiera sido innecesaria una segunda vuelta electoral.

2.3 Categorías analíticas para la implementación de la segunda vuelta electoral en México

En la literatura de la segunda vuelta se encuentran elementos a favor y en contra de ese mecanismo. Conocer los diferentes puntos desde una perspectiva comparada contribuirá a un análisis enriquecido de las diversas posturas que tiene cada uno de los académicos que se van a revisar. Derivado de la revisión de textos académicos y posicionamientos de distintos autores, ubicamos que es relevante el uso de categorías asociadas con los efectos que produce la segunda vuelta electoral.

A continuación se refieren las categorías y efectos:

Legitimidad

Dieter Nohlen señala que los sistemas mayoritarios ofrecen más legitimidad para el ganador, tal como ocurre en una segunda vuelta. Para explicar su argumento señala que en la primera

elección “el electorado es libre de votar conforme a su preferencia real, lo que promueve una gran dispersión de los votos y fomenta la fragmentación del sistema de partidos políticos”⁷⁶, a diferencia de un mecanismo como el balotaje donde el candidato ganador obtiene la mayoría absoluta en coordinación con partidos políticos pequeños que no participan en el doble turno.

José Arturo Obregón (2013) realiza un estudio a partir de las elecciones de 2006, en las cuales, el Presidente electo obtuvo un porcentaje menor al 40%, además de la presencia de conflictos poselectorales. En su análisis, señala que a partir de estos dos elementos, el tema de segunda vuelta empezó a tomar una relevancia importante con la finalidad de evitar conflictos electorales. En contiendas tan cerradas como la de 2006, resultaría plausible tomar medidas en las cuales el Presidente de la República tenga una mayor legitimidad electoral, credibilidad y aceptación social del resultado obtenido.

Como se señaló en el apartado anterior, el sistema electoral mexicano para la elección del ejecutivo se compone por el principio de mayoría relativa, pero también encontramos en diferentes países otros tipos de principios para la elección presidencial; para lo cual, el autor plantea la siguiente tipología:

- A) “Sistema de mayoría relativa: con este sistema el candidato con más votos, sin importar el porcentaje de la votación, es el ganador de la elección.
- B) Sistema de Mayoría absoluta con segunda vuelta electoral: para llevarse la elección se necesita la mitad más uno de los votos, en caso que no se cumpla este principio se realiza otra elección con los candidatos que obtuvieron más votos en la primera ronda, siendo una elección entre dos candidatos más votados de la primera elección.
- C) Sistema electoral de mayoría relativa con segunda vuelta: este sistema también prevé una segunda vuelta electoral, pero a diferencia del sistema de mayoría absoluta con segunda vuelta, en la primera ronda electoral uno de los candidatos puede resultar ganador sin necesidad de contar con un porcentaje de la mitad más uno, esto principalmente porque los umbrales para llevarse la contienda electoral puede ser de

⁷⁶ Dieter Nohlen, Daniel Zovatto, Jesús Orozco y José Thompson, *Tratado de derecho electoral comparado de América Latina*, Fondo de Cultura Económica, Internacional IDEA, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, México, 2007, p. 330.

menos del 50% de la votación; tal es el caso como ya se había señalado de Argentina y Costa Rica donde dicho umbral se establece en 45%⁷⁷.

Asimismo, se pregunta ¿si la segunda vuelta electoral garantiza una mayor legitimidad? Para responder su cuestionamiento, considera que en “elecciones muy competitivas es de esperarse que el sistema electoral de mayoría relativa produzca al ganador una baja legitimidad de origen, elemento que se reduce aún más, y puede llegar incluso a un nivel crítico, cuando el abstencionismo es muy elevado”⁷⁸.

Para ejemplificar su respuesta menciona el proceso electoral de 2006, en el cual, Felipe Calderón Hinojosa obtuvo 35.9%, Andrés Manuel López Obrador el 35.3%, Roberto Madrazo Pintado 22.2%, Patricia Mercado 2.7% y Roberto Campa el 0.96%. No obstante, si se toma la lista nominal de electores los porcentajes tienden a disminuir, de tal manera que el candidato más votado reduce en 15 puntos porcentuales quedando con sólo el 20.9%⁷⁹.

Respecto de las elecciones de 2012, encontramos un caso similar, el candidato de izquierda López Obrador obtuvo 31.6% Vázquez Mota el 25.4%, Quadri de la Torre el 2.3%, y el ganador de la elección Enrique Peña Nieto el 38.2%. Si se utiliza la lista nominal de electores que para ese año fue de 79, 454,802 ocurre lo mismo que en 2006, el porcentaje de votos del candidato ganador cae 24.1%⁸⁰.

Entre las características que menciona Rodríguez, para su análisis de la segunda vuelta electoral en México, se cuestiona si realmente la implementación de este mecanismo reforzaría la legitimidad electoral del ganador; para lo cual considera el nivel de abstencionismo que pudiese ocurrir, pues si este es muy elevado, puede ser que el ganador de la segunda ronda electoral obtenga una cantidad de votos inferior al que hubiera obtenido el candidato más votado en la primera vuelta.

En las elecciones municipales realizadas en San Luis Potosí en el año de 1997, en 14 de 23 municipios que se realizaron la segunda vuelta electoral el abstencionismo aumentó, y “en

⁷⁷ Angélica Cazarín Martínez; Javier A. Arzuaga Magnoni; Luis Eduardo Medina Torres, “La segunda vuelta electoral en la elección presidencial ¿la mejor opción de legitimidad?”, *Partidos y elecciones en la disputa nacional*, México, Sociedad Mexicana de Estudios Electorales A. C. 2013, p. 40

⁷⁸ Id. p. 41

⁷⁹ Id p. 41

⁸⁰ Id p. 41

algunos municipios la planilla ganadora de la segunda vuelta ganó con menor cantidad de votos de los que obtuvo la planilla más votada en la primera vuelta”⁸¹.

Esta situación también se presentó en las elecciones municipales desarrolladas en 18 municipios del estado de San Luis Potosí en el año 2000, utilizando el método del balotaje, en el cual, “se registró una disminución de la participación electoral, presentándose en la capital de San Luis Potosí una baja muy significativa, al pasar de una votación total de 252,521 votos en la primera vuelta, a una de 123,232 votos (48.8% menos) en la segunda. En esa elección el partido más votado en las dos vueltas electorales fue el PAN, que paso de una votación de 106,027 en la primera vuelta, a una de 68,482 (64.5% menos) votos en la segunda votación”⁸².

Con base en los resultados que se dieron en el estado de San Luis Potosí, donde se implementó el balotaje, el autor considera que sería un escenario similar si se desarrolla para la elección del Ejecutivo Federal. Además, según en el artículo 35° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se establece el carácter obligatorio de ejercer el voto, pero realmente no se encuentran mecanismos por los cuales se sancione por falta de participación en las elecciones.

Por su parte Francisco José de Andrea Sánchez (2003) señala que el mecanismo de balotaje comienza a tener relevancia para incorporarlo al sistema electoral mexicano a finales de la década de los noventa, particularmente con el periodo de alternancia del año 2000, siendo la oposición la que pugnó por dar apertura a este mecanismo electoral, destacando al Partido Acción Nacional y al Partido de la Revolución Democrática como precursores.

Considera que la utilización del mecanismo de doble vuelta es una herramienta que busca obtener metas u objetivos pragmáticos para:

- A) “Reparar vacíos, lagunas o defectos de los sistemas electorales en la distribución de escaños.
- B) Lograr metas normativo-institucionales de los sistemas políticos.

⁸¹ Id p. 41

⁸² Id pp. 41-42

C) Alcanzar objetivos políticos electorales y constitucionales”⁸³.

Con base en lo anterior, el autor plantea un escenario hipotético de la segunda vuelta en México, en el cual, la legitimidad viene a ser cuestionada, ya que en la primera elección pueden contender cuantos candidatos hayan cumplido los requisitos de elegibilidad, mientras que para la segunda votación se reduce a dos el número de candidatos, deviniendo en electores recurran al abstencionismo, ya sea por “decepción, escepticismo o protesta”⁸⁴.

Disminución de conflictos electorales

Desde otras perspectivas, la segunda vuelta electoral funciona como un mecanismo que erradica pugnas electorales en una presidencia de mayoría relativa endeble, pues tal como lo señala Andrea Sánchez las impugnaciones por parte de las fuerzas políticas que no pudieron acceder al Poder Ejecutivo son constantes. Estos conflictos poselectorales, “florecen en un ambiente proclive para el reclamo, la insatisfacción y la decepción, de no incidir en la determinación de la elección del titular del Ejecutivo. Además, llevan a una rebeldía institucional y a veces a la clandestinidad”⁸⁵.

No obstante, Arturo Rodríguez señala que si se implementaran mecanismos sancionadores con la finalidad de incentivar el voto no se garantiza que se incremente el apoyo al candidato ganador, pues los electores que votaron por una opción diferente durante la primera vuelta, en la segunda acudirían a anular su sufragio. Por lo cual “el incremento de la legitimidad electoral no es un efecto seguro de la segunda vuelta, y en cuanto al argumento de que evitaría conflictos poselectorales, que parece muy sugerente ante la situación (...) del año 2006, no tiene mayor peso, ya que el resultado puede ser igual de cerrado aún más que en la primera vuelta”⁸⁶.

⁸³ Francisco José de Andrea Sánchez, “Estudio comparado Teórico práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral: el caso de México”, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Núm. 106, 2003 pp. 209-210

⁸⁴ Id p. 210

⁸⁵ Id p. 215

⁸⁶ Rodríguez, óp. cit. p. 42.

Incremento de los costos electorales

Andrea Sánchez (2003) considera para su estudio el voto en el extranjero, principalmente el de los mexicanos en Estados Unidos, ya que generaría gastos onerosos para una doble votación. Además, las condiciones financieras por las que atraviesa nuestro país y el excesivo costo electoral no serían proclives para dicha implementación, dado que “para un país como México, en plena recuperación de una crisis económica, resultaría muy oneroso realizar una segunda vuelta que requeriría de un nuevo gasto en papelería, instalación de casillas, organización administrativa, promocionales vía medios”⁸⁷.

Compra de voto y financiamiento ilícito

En lo que respecta a la compra de votos Arturo Rodríguez considera que “a partir de las experiencias que se han registrado en algunas elecciones de nuestro país, existe el serio riesgo de que los partidos y los candidatos acudan a la nociva práctica de inducción y compra de votos para la segunda vuelta electoral, o que se recurra al financiamientos ilícito, como sucedió en la segunda votación en la elección presidencial del año 1994 en Colombia, en la que el equipo de campaña de Ernesto Samper, bajo la presión de la campaña electoral que se extendió una segunda vuelta, aceptó el financiamiento ilegal del narcotráfico”⁸⁸

Formación de coaliciones electorales

Para este apartado Arturo Rodríguez (2013) señala que el mecanismo de doble vuelta electoral se basa en las coaliciones electorales. En estas, se busca que los partidos políticos se coordinen con la finalidad de realizar negociaciones electorales, pero realmente en México no se encuentran elementos plausibles por los cuales las coaliciones tengan buenos resultados, ya que en nuestro país, la coordinación de estas se conciben como irregulares y no perdurables.

Por su parte, Dieter Nohlen señala que si en una segunda vuelta electoral si ningún candidato alcanza la mayoría absoluta en la primera elección “las consecuencias políticas de la segunda vuelta radican en la importancia que adquieren los partidos pequeños, ya que éstos pueden tornarse interesantes para los partidos grandes que compiten por la mayoría en las

⁸⁷ Sánchez Op. Cit. p. 217

⁸⁸ Rodríguez Op. Cit. p. 43

circunscripciones e intentar obtener, través de alianzas electorales, algunos mandatos uninominales a cambio del apoyo de los candidatos de uno de los partidos grandes en otras circunscripciones”⁸⁹.

Asimismo, Carlos Huneeus considera que la utilización de una segunda vuelta electoral es adecuada, ya que ayuda a formar “un gobierno de mayoría que ordena la competencia entre los partidos, que saben de antemano que requieren el apoyo de otros para ganar”⁹⁰. Recordemos que la formación de alianzas es fundamental en la segunda votación, por lo cual los partidos que competirán en el doble turno tendrán que hacer negociaciones con los partidos pequeños para asegurar más votos.

Gobernabilidad

Andrea Sánchez (2003) señala que el mecanismo de balotaje promueve la gobernabilidad, dado que mediante la propuesta de implementar un mecanismo de doble vuelta en nuestro país, surge a partir de la crisis de ingobernabilidad que empieza a gestarse en los gobiernos divididos. La implementación de este mecanismo en el sistema electoral mexicano “contribuiría a la estabilidad y gobernabilidad del país, ya que un presidente emanado de una segunda vuelta obtendría un porcentaje muy significativo del electorado.

Además, como lo señala Rodríguez Escobedo (2014) permite desempeñar con más libertad las políticas públicas y acciones de gobierno en pro de la sociedad, trayendo el fortalecimiento institucional y la confianza ciudadana, lo cual permite la gobernabilidad.

Promueve la cultura política

En el estudio realizado por Andrea Sánchez, señala que la utilización de segunda vuelta electoral contribuye en la cultura política, ya que implica una exigencia del electorado que radica en “cálculos sobre escenarios políticos factibles, conocimiento de encuestas y sondeos, compenetración con las plataformas y programas de los partidos políticos que integran el sistema político, consecuencias de alianza pluripartidistas fácticas y legislativas, así como

⁸⁹ Nohlen Op. Cit. p. 303

⁹⁰ Daniel Zovatto, J. Jesús Orozco, *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*, Universidad Nacional Autónoma de México, IDEA Internacional, México, 2008, p. 375.

distorsiones entre lo conveniente para para el país, las preferencias o antipatías personales y subjetivas”⁹¹.

No obstante, entre las desventajas de la utilización del este mecanismo electoral se encuentran las siguientes:

Principales desventajas:

- a) Tiende a distorsionar la voluntad popular: durante una segunda vuelta, el electorado tiende a omitir su voto, ya que la utilización de un mecanismo como el balotaje decepciona a los votantes mediante “resultados que lo alejan del proceso electoral democrático, en especial en un país como México, en el que el nivel educativo y de acceso a la información no es muy desarrollado”⁹².
- b) Prolonga los lapsos de incertidumbre: en la implementación de una segunda vuelta electoral, ampliar los lapsos propicia conflictos poselectorales especialmente en elecciones muy disputadas entre varios partidos ideológicamente distantes. Además, la utilización de este mecanismo agudiza las diferencias partidarias, tal como ocurrió en Perú en las elecciones de Alberto Fujimori y Mario Vargas Llosa, en la cual por variables ideológicas “se buscó pactar la presidencia a cambio de concesiones en materia de programas económicos ante la certidumbre e inevitabilidad de un resultado favorable a Fujimori”.
- c) Legitimidad no comprobada: la segunda vuelta electoral fue uno de los elementos centrales en las reformas electorales que se llevaron a cabo en América Latina, sin embargo no han sido claros sus resultados, entre estos Fernando Tuesta señala que “no se ha comprobado que los presidentes elegidos en segunda vuelta tengan mayor legitimidad”⁹³.

Mediante los autores revisados en este apartado observamos que el debate de las ventajas y desventajas de la segunda vuelta electoral son diversas, sin embargo, encontramos como mecanismos favorables la legitimidad y las coaliciones electorales; mientras para los elementos adversos del balotaje, los académicos señalan como elementos principales los

⁹¹ Sánchez Op Cit. p. 214

⁹² Id. p. 215

⁹³ Zovatto, Op. Cit. p. 862

elevados costos de una segunda votación y la disminución de la participación durante el doble turno.

2.4 Estudios de opinión pública del mecanismo de doble vuelta electoral

Aunado a las opiniones académicas, es relevante recuperar los estudios de opinión pública para conocer las opiniones de los ciudadanos en torno a este tema. Entre los estudios realizados para la evaluación cuantitativa sobre la segunda vuelta electoral, encontramos los elaborados por Parametría, empresa dedicada al análisis de opinión pública y de mercado.

En diciembre de 2009, Parametría levantó la encuesta “Segunda vuelta presidencial: Aprobación y participación ciudadana”, la cual tuvo como finalidad conocer la opinión de los mexicanos sobre la implementación del mecanismo de balotaje en México. Para este estudio, se realizaron 1,200 entrevistas, teniendo un margen de error para el estudio de 2.8% y un nivel de confianza del 95%.

Resultados:

1. A la pregunta, “si en la próxima elección presidencial de 2012, el partido o candidato que llegue a ganar no obtiene más del 50% de la votación, ¿Usted estaría de acuerdo o en desacuerdo en que hubiera una segunda elección donde sólo participarían los dos partidos o candidatos que hayan obtenido más votos en la primera elección?”⁹⁴ El 63% de los entrevistados contestaron que estarían a favor de incorporar el mecanismo de balotaje en nuestro país. Mientras el 26% consideró negativa su utilización.
2. En la segunda pregunta, “si en la primera elección presidencial del 2012, el partido o candidato por el cual usted fuera a votar en una primera elección no estuviera dentro de los dos partidos o candidatos finalistas que irían a una segunda elección, ¿usted acudiría a votar en una segunda elección?” los datos fueron los mismos, ya que el 63% contestó que sí iría a votar y el 26% señaló que no volvería a participar.

El segundo estudio elaborado por esta empresa se dio en junio de 2017, utilizando como eje el bajo porcentaje de votos en las últimas tres elecciones federales, por ejemplo en las

⁹⁴ “Segunda vuelta presidencial: Aprobación y participación ciudadana”, Parametría SA de CV, Ciudad de México, 22 de diciembre de 2009, Recuperado el 20 de febrero de 2018 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4184

elecciones del año 2000, “Vicente Fox Quesada ganó con el 42% de la votación; en 2006, Felipe Calderón lo hizo con 35.9% mientras que el segundo lugar Andrés Manuel López Obrador registró 35.2% y para la elección de 2012, Enrique Peña Nieto logró con el 38% ganar la presidencia, mientras que el segundo lugar obtuvo 32% y el tercero 25%”⁹⁵.

Otro de los puntos relevantes para la realización de este estudio fue con la intención de identificar qué partidos políticos se benefician si se adoptara este mecanismo al sistema electoral mexicano. Además, analizaron qué tan factible es la conformación de alianzas políticas para contrarrestar las preferencias para el PRI y Morena, siendo este último la corriente que más crecimiento electoral ha generado a partir de los comicios de 2015.

Del 24 al 30 de junio de 2017, Parametría levantó la encuesta, “Segunda vuelta, alianza y voto útil 2018”. Para su implementación metodológica fueron entrevistadas 800 personas mayores de 18 años, tuvo un nivel de confianza estadística del 95% y un margen de error de (+/-) 3.5%.

Entre los resultados encontramos los siguientes:

1. A la pregunta ¿A qué partido político le conviene que se realice segunda elección para Presidente de la República, en caso de que el partido o candidato que llegara a ganar no obtuviera más del 50% de la votación? Los resultados arrojaron que Morena sería el mayor beneficiado con un 26% de las respuestas; en segundo lugar quedó el PAN con 25% y en tercer lugar el PRI con un 18%.
2. En lo que respecta a la conformación de alianzas electorales se preguntó: si hoy fuera la elección para Presidente de la República ¿Por cuál de las siguientes alianzas votaría usted? Los resultados fueron para PAN, PRD y MC con un 35%; en segundo lugar quedó Morena y el PT con 33% y en tercer puesto PRI, PVEM, NA y PES con un 21%.

2.5 Partidos políticos y sus pronunciamientos por la segunda vuelta

Los partidos políticos más activos en pronunciarse a favor de la segunda vuelta electoral han sido Acción Nacional y el de la Revolución Democrática. Para el PAN, el senador panista

⁹⁵ “Segunda vuelta, alianzas y voto útil”, Parametría SA de CV, Ciudad de México, 30 de junio de 2017 Recuperado el 20 de febrero de 2018 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4989

Javier Lozano ha impulsado esta reforma electoral para la LXII Legislatura, por ejemplo el 28 de agosto de 2016 en el periódico Milenio, se publicó una propuesta de reforma por el senador panista, argumentando que la segunda vuelta electoral traería resultados positivos como fuerte legitimidad, credibilidad y gobernabilidad a quién resulte ganador. Además, agregó que es muy probable que en elecciones futuras, los candidatos obtengan resultados entre 20 o 30 por ciento, lo cual devendría en ingobernabilidad⁹⁶.

En lo que respecta al PRD, la bancada perredista en compañía del coordinador Miguel Barbosa, se han pronunciado a favor de la segunda vuelta electoral, utilizando como eje principal los puntos siguientes:

- ❖ “El primero consiste en establecer que, si en una elección presidencial ningún candidato obtiene más de 50% de los votos, deba realizarse una segunda vuelta sólo con los dos aspirantes punteros.
- ❖ El segundo, busca que el abanderado ganador forme un gobierno de coalición, en caso de que obtenga menos del 60% de los votos. Actualmente, esta figura ya se encuentra en la Constitución, pero el jefe del Ejecutivo no está obligado jurídicamente a utilizarla; es opcional.
- ❖ El tercero señala que si el presidente electo no alcanza cuando menos 60% de los sufragios, tendría que convocar al diálogo a otras fuerzas políticas, con la finalidad de acordar un programa y un gabinete común”⁹⁷.

En lo que respecta a las posturas en contra encontramos la señalada por el Presidente Enrique Peña Nieto durante el Foro convocado por El Financiero Bloomberg y el Grupo Financiero Interacciones, en el cual señaló que la introducción de la segunda vuelta electoral a menos de dos años para las elecciones presidenciales de 2018, sería ficticia e inoportuna. Asimismo, consideró que la proximidad del proceso electoral hace inviable atender la sugerencia que se

⁹⁶ “PAN propondrá en el Congreso segunda vuelta electoral”, periódico Milenio, año 16, Sección “Política”, 28 de agosto de 2016, Recuperado el 1 de noviembre 2016 de

http://www.milenio.com/politica/Milenio_noticias_segunda_vuela_pAN-PAN_agenda_congreso-PAN_reforma_electoral_0_799720141.html

⁹⁷ “El PRD propone segunda vuelta electoral y gobiernos de coalición obligatorios” CNN Expansión, año 16, sección “México”, 28 de octubre de 2016, Recuperado 2 de noviembre de 2016,

<https://expansion.mx/politica/2016/10/25/el-prd-propone-segunda-vuelta-electoral-y-gobiernos-de-coalicion-obligatorios>

ha hecho en diferentes ámbitos políticos y de opinión para introducir la segunda vuelta electoral, como forma de dar paso a mayores márgenes de gobernabilidad”⁹⁸.

A grandes rasgos, se puede observar que los principales partidos políticos que han tenido un pronunciamiento en favor de utilizar el mecanismo de balotaje en nuestro país han sido el PRD y el PAN, partidos que antes de la alternancia al año 2000 eran la oposición al régimen. Por su parte, el PRI fue la organización política que muy pocas veces llegó a pronunciarse en favor de este mecanismo, tal como se verá en el siguiente apartado.

2.6 Iniciativas de ley sobre la segunda vuelta electoral

En términos de trabajo legislativo, desde 1997 ha cobrado importancia el mecanismo de balotaje en el marco de las reformas electorales. Entre 1997 y 2007, se presentaron una serie de iniciativas en esta materia, no obstante, no fue sino en el periodo 2009 a 2017 cuando pudimos observar un repunte de propuestas de ley en materia de segunda vuelta, ya que tuvo un incremento mayor al del primero.

Iniciativas en materia de segunda vuelta electoral de 1997 a 2007:

De la LVII a LX Legislatura se crearon siete proyectos de ley para la implementación del mecanismo de balotaje para la elección del Presidente de la República. En el siguiente cuadro se señalan los aspectos más importantes de las reformas implementadas.

Legislador y partido político	Artículos	Motivo de su implementación	Características de la iniciativa
Diputado: Rafael Alberto Castilla Peralta Peniche Grupo parlamentario: Partido Acción Nacional Año de propuesta: 1998	Reforma al Artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM).	Mayor legitimidad al Presidente de la República.	Buscar que el Presidente de la República obtenga un amplio respaldo social, para lo cual “en una primera elección si ningún candidato obtiene la mayoría absoluta de los votos, se realice una segunda en la que solo participen quienes en la primera hayan obtenido las dos votaciones más altas, de manera que en la segunda vuelta alguno de los contendientes alcance la mayoría

⁹⁸ “Segunda vuelta electoral, ficticia e inoportuna, considera EPN”, periódico El Financiero, sección “Nacional”, 26 de octubre de 2016, Recuperado el 5 de noviembre de 2016 de <http://www.elfinanciero.com.mx/nacional/segunda-vuelta-no-es-viable-pues-construiria-mayorias-ficticias-pena.html>

			absoluta para dar una base sólida de apoyo popular a la institución presidencial” ⁹⁹ .
Diputado: Fernando Ortiz Arana Grupo Parlamentario: Partido Revolucionario Institucional Año de propuesta: 2001	Reforma a los Artículos 81 y 99 de la CPEUM.	Reorientar la política electoral para fortalecer la legitimidad del titular del Poder Ejecutivo, institucionalizando y aumentando su carácter democrático.	La utilización de este mecanismo electoral “se realizará ante la falta de una mayoría absoluta en una elección, en la cual de procederá a la celebración de una segunda jornada electoral, entre aquellas dos fórmulas o personas que hayan tenido una mayor votación” ¹⁰⁰ .
Diputado: Luis Miguel Barbosa Huerta Grupo parlamentario: Partido de la Revolución Democrática Año de propuesta: 2002	Reforma a los Artículos: 52, 56 y 81 de la CPEUM.	Fortalecer la Legitimidad de los Poderes Ejecutivo y Legislativo.	La utilización de este mecanismo “posibilitará que quienes resulten electos cuenten con una cuota de legitimidad asegurada por el voto favorable de la mayoría absoluta de los votantes. Para esto será requerida la mayoría absoluta para elegir al Presidente de la República y a los representantes del Congreso” ¹⁰¹ .
Diputado: Jesús Martínez Álvarez Partido: Convergencia Año de propuesta: 2005	Reforma los Artículos 81 y 116 de la CPEUM. Artículos 9, 19 y 159 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).	Mayor legitimidad al Presidente de la República y crear condiciones legales y políticas para formar alianzas electorales.	La iniciativa busca que “el presidente electo pueda tener una mayoría parlamentaria que le permita impulsar un programa de gobierno, además de un respaldo social y político en todo el país y ampliar los niveles de la cultura democrática al interior de las élites gobernantes y de la sociedad civil” ¹⁰² .
Diputada: Cristina Portillo Ayala. Partido: Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Año de propuesta: 2006	Reforma a los Artículos 52, 56 y 81 de la CPEUM.	A partir de las cuestionada elección del 2006, la diputada Portillo Ayala señaló la importancia de implementar este mecanismo, el cual sería utilizado para el Ejecutivo	La iniciativa se basó en que “las nuevas prácticas fraudulentas para anular votos han hecho evidente que la crisis de legitimidad de las instituciones democráticas es el rasgo más significativo de la actual realidad mexicana. Frente a ello, es necesario reforzar la fragilidad en la que se fundamenta el

⁹⁹ Gaceta Parlamentaria, año I, Número 4, Cámara de Diputados LVII Legislatura, miércoles 18 de marzo de 1998, Recuperado el 15 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/> 15 de marzo de 2018.

¹⁰⁰ Gaceta Parlamentaria, año IV, Número 732, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, viernes 20 abril de 2001, Recuperado el 15 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹⁰¹ Gaceta Parlamentaria, año V, Número 1071, Cámara de Diputados LVIII Legislatura, viernes 20 abril de 2001, Recuperado el 16 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹⁰² Gaceta Parlamentaria, año V, Número 1697, Cámara de Diputados LIX Legislatura, martes 22 febrero de 2005, Recuperado el 16 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

		y el Legislativo, con la finalidad de dar mayor certidumbre a los procesos electorales y evitar fraudes.	actual sistema de representación política” ¹⁰³ . Por lo cual, la implementación del mecanismo de balotaje en una variante clásica que requiere mayoría absoluta para ganar la elección. Además, que no sea limitada para el ejecutivo sino también para los miembros del Poder Legislativo.
Diputado: Francisco Luis Monárrez Rincón Partido: Grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Año de propuesta: 2006	Reforma al Artículo 81 de la CPEUM.	La iniciativa busca implementar la segunda vuelta electoral para el Presidente de la República, Gobernadores, Jefe de Gobierno y Presidentes Municipales, con la finalidad de reforzar su legitimidad.	Este proyecto de ley busca abordar únicamente la elección para el Presidente de la República, Gobernadores, Jefe de Gobierno y Presidentes Municipales, ya que “antes de proponer una segunda vuelta para los candidatos al Poder Legislativo, es necesario revisar determinados elementos como son: el umbral de votación para no perder el registro como partido político y desde luego el tema de los legisladores plurinominales” ¹⁰⁴ .
Diputado: Enrique del Toro Partido: Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Año de propuesta: 2007	Reforma a los Artículos 41, 81 y 99 de la CPEUM. Además, modificaciones al COFIPE, al Código Penal Federal y la Ley de Radio y Televisión.	La iniciativa surge a partir de la falta de certeza de las instituciones que propician fraudes electorales y desconfianza para el electorado.	El diputado señala la “necesidad de establecer reglas claras que fortalezcan los mecanismos y las instituciones electorales, (...) las elecciones son y serán cada vez más competitivas, y al no contar con certeza y credibilidad en las instituciones (...) continuará generando enfrentamientos entre los contendientes” ¹⁰⁵ . La inercia de fraudes electorales, la desconfianza entre los contendientes, han generado desconfianza para el electorado, por lo cual, en su iniciativa considera que es necesario que los ciudadanos conozcan nuevos mecanismos para elegir a sus gobernantes uno de ellos es el balotaje, el cual sería utilizado de la siguiente manera: el candidato que obtenga el 51 por ciento de la votación emitida, mayoría absoluta, o al que no logre obtener la mayoría absoluta y tenga, cuando menos, el 45 por ciento de la votación emitida y que

¹⁰³ Gaceta Parlamentaria, año IX, Número 2061, Cámara de Diputados LIX Legislatura, lunes 31 de julio 2006, Recuperado el 16 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹⁰⁴ Gaceta Parlamentaria, año IX, Número 2071, Cámara de Diputados LIX Legislatura, lunes 14 de agosto 2006, Recuperado el 16 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹⁰⁵ Gaceta Parlamentaria, año X, Número 2187, Cámara de Diputados LX Legislatura, martes 6 de febrero 2007, Recuperado el 16 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

		<p>la votación con la expresión política más cercana sea no menor del 10 por ciento inclusive, mayoría relativa acotada, permitirá ofrecer a la población un proceso electoral y resultados con certidumbre política. Para estar dentro de esta hipótesis se requiere construir candidaturas en concordancia, de menos, con las expectativas del electorado medio; con la visión de ofrecer una propuesta diferenciada por grupo poblacional que perciba que sus específicas demandas y aspiraciones están siendo Consideradas por el candidato de su preferencia.</p>
--	--	--

Fuente: elaboración propia con base en las Gacetas Parlamentarias de 1997 a 2007.

A partir de 1997 el debate acerca de la implementación del mecanismo de doble vuelta electoral empezó a ser relevante en la agenda legislativa, aunque sin coincidencia entre los proponentes de los cargos a los que se dirige la propuesta, en algunos casos sólo para el Ejecutivo en otros para el Legislativo y otros más incluirían a autoridades locales. Otro elemento relevante en la recurrencia al argumento de la legitimidad, como se observa en la tabla, la mayoría de los posicionamientos recurrentes a este argumento. Si bien, 1997 marcó el inicio el debate sobre el tema, después de los procesos de elección presidencial del año 2000 y 2006, se registró un incremento en el número de iniciativas de ley en esta materia, lo cual puede ser explicado por lo siguiente:

1. La creación de iniciativas de ley para la segunda vuelta electoral en los procesos electorales federales, surgió a causa de un porcentaje bajo de votación del candidato ganador, pues se obtuvieron porcentajes menores al 43% durante los procesos electorales de 2000 y 2006.
2. En el periodo de 2006 a 2007, donde se propusieron 3 iniciativas de ley en un sólo año, se generó a causa de la cuestionada elección entre López Obrador y Felipe Calderón, en la cual la diferencia de los votos fue de 0.56%. Además, que en esta elección el porcentaje de la votación no llegó al 40%.

Reformas en segunda vuelta electoral de 2009 a 2017¹⁰⁶

En el periodo de 2009 a 2017, se crearon 17 iniciativas de ley para la incorporación del mecanismo de balotaje al sistema electoral mexicano. En la siguiente tabla se señala los puntos más importantes de dichos proyectos de ley.

Legislador y partido político	Artículos	Motivo de su implementación	Características de la iniciativa
Diputada: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía Partido: Grupo parlamentario de Convergencia Año de propuesta: 2009	Reforma a los Artículos: 59, 71, 78, 81, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	El motivo de esta iniciativa tiene como finalidad reforzar la gobernabilidad para tener mayor capacidad en ejecución de políticas públicas.	La presente iniciativa se planeó para elegir tanto al Presidente de la República como para los integrantes de la Cámara de Diputados y Cámara de Senadores. Dentro de su exposición de motivos considera que “al régimen político mexicano le urge la creación de nuevas figuras legales y políticas, con el fin de que las fuerzas políticas y los poderes del estado tenga una mayor corresponsabilidad con la gobernabilidad y con la ejecución de políticas públicas” ¹⁰⁷ .
Poder Ejecutivo: Felipe Calderón Hinojosa Año de propuesta: 2009	Reforma a los Artículos: 35, 36, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 63, 66, 71, 72, 74, 77, 81, 99, 115, 116, 122 y 135.	La iniciativa busca fortalecer la cultura política y renovar el proceso de selección del Ejecutivo, dotándolo de mayor legitimidad.	La presente iniciativa de ley propuesta por el Ejecutivo tuvo como objetivo: “fortalecer el vínculo entre la ciudadanía y el sistema político e instituir mecanismos que permitan consolidar nuestras instituciones” ¹⁰⁸ . Asimismo, en el apartado tres de esta iniciativa busca adoptar “para la elección del Presidente de la República, el principio de mayoría absoluta, recurriendo a una segunda votación, cuando ningún candidato obtenga la mayoría necesaria para ser electo en la primera votación” ¹⁰⁹ .
Diputado: Fernando Rodríguez Doval	Reforma al Artículo 81 de la CPEUM	La iniciativa surge a partir de los gobiernos divididos que han propiciado una	Dentro de la exposición de motivos el diputado señala que a partir de 1997, la pluralidad política se ha gestado en 3 partidos,

¹⁰⁶ Cabe señalar que durante el 2008 no se formularon iniciativas de ley en torno al tópico de la segunda vuelta electoral.

¹⁰⁷ Gaceta Parlamentaria, año XII, Número 2882, Cámara de Diputados LXI Legislatura, jueves 5 de noviembre 2009, Recuperado el 25 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹⁰⁸ Poder Ejecutivo, “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 35, 36, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 63, 66, 71, 72, 74, 77, 81, 99, 115, 116, 122, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, martes 15 de diciembre de 2009, Pág. 1, Recuperado 26 de marzo de 2018 de <https://redaccion.nexos.com.mx/wp-content/uploads/2010/01/Propuesta-de-Reforma-Pol%C3%ADtica-Calder%C3%B3n.pdf>

¹⁰⁹ *Id.* Pág. 5

<p>Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Año de Propuesta: 2012</p>		<p>menor legitimidad del Ejecutivo.</p>	<p>lo que deviene en un margen de legitimidad cada vez menor. Además, considera que “la inclusión constitucional de la segunda vuelta electoral tiene como objeto buscar un mayor consenso en la sociedad mexicana cuando se dan las elecciones del jefe del Ejecutivo federal en situaciones de diferencias de votación muy cerradas o de diferencias mínimas, donde la confianza en la regla de la mayoría se ve mermada”¹¹⁰.</p>
<p>Diputado: Fernando Belaunzarán Méndez Partido: Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Año de propuesta: 2012</p>	<p>Reforma a los Artículos 41, 81, 82, 84 y 99 de la CPEUM</p>	<p>La finalidad de esta iniciativa es dar mayor legitimidad al Presidente, ya que a partir de la pluralidad de los partidos se ha visto reducida.</p>	<p>Es necesario la implementación nuevos mecanismos electorales que permitan dar mayor legitimidad al Poder Ejecutivo. Por lo cual, es importante “modificar el proceso electoral de la elección del Presidente de la República y dotar al Instituto Federal Electoral de la facultad para organizar la elección presidencial en la primera y en su caso, segunda vuelta, así como realizar el cómputo, todo ello con la finalidad de que quien resulte ganador logre obtener más del cincuenta por ciento de los votos emitidos”¹¹¹.</p>
<p>Senadora: Mariana Gómez del Campo Gurza Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Año de propuesta: 2012</p>	<p>Reforma al Artículo 81 de la CPEUM</p>	<p>La iniciativa surge a partir de que en las últimas 4 elecciones el Ejecutivo no ha obtenido más del 50% de la votación.</p>	<p>La presencia de gobiernos divididos ha generado presidentes con un respaldo menor de 50%. Por lo cual, se plantea “que el candidato que obtenga el triunfo en la segunda vuelta electoral, cuente con el respaldo de la mayoría absoluta de los ciudadanos que votaron en la elección presidencial”¹¹².</p>
<p>Senadora: Gabriela Cuevas Barrón Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional Año de Propuesta: 2013</p>	<p>Reforma a los Artículos 41, 51, 56, 81, 99, 115 y 122 de la CPEUM</p>	<p>La Senadora busca que el Presidente obtenga mayor respaldo de la sociedad mediante una segunda vuelta.</p>	<p>La iniciativa tiene como finalidad “evitar la elección de presidentes minoritarios, es decir, la elección de un candidato con un bajo porcentaje de votos y un margen cerrado sobre el contrincante, lo que otorgaría al ganador un mayor respaldo social y político. Además, promueve la generación de alianzas entre candidatos y partidos políticos a fin de</p>

¹¹⁰ Gaceta Parlamentaria, año XV, Número 3602, Cámara de Diputados LXII Legislatura, jueves 13 de septiembre 2012, Recuperado el 26 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹¹¹ Gaceta Parlamentaria, año XV, Número 3607, Cámara de Diputados LXII Legislatura, jueves 20 de septiembre 2012, Recuperado el 26 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹¹² Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVII Legislatura, Jueves 20 de diciembre de 2012, Recuperado el 26 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=38826>

			obtener el umbral de votación establecido como mínimo para ganar y de celebrarse la segunda vuelta, da oportunidad a los votantes de reorientar sus preferencias” ¹¹³ .
Presentada por diputados y senadores del Grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Año de Propuesta: 2013	Reforma a los Artículos 81, 115, 116 y 112 de la CPEUM	Busca un gobierno de mayoría a partir de una fuerte legitimidad para el Ejecutivo federal y estatal.	Este proyecto fue la base para la Ley político-electoral de 2014. En la cual, se buscaba un magno proyecto de reformas electorales. La segunda vuelta fue incorporada a esta iniciativa en el inciso C, pensada para el Presidente de la República y los Gobernadores. La segunda vuelta sería establecida de la siguiente manera: “el proyecto de esta iniciativa propone que se realice una segunda vuelta solamente en el caso de que el ganador no obtenga en la primera vuelta una la mitad más uno de los votos o una votación de 40% o más de la votación y una diferencia de por lo menos 10% con respecto al segundo lugar. La segunda vuelta, evidentemente, se realizará entre los dos candidatos que hayan obtenido las votaciones más altas sin la posibilidad de ser sustituidos, salvo en caso de muerte o incapacidad; esta elección deberá realizarse cinco semanas después del día de la primera elección, decidiéndose por mayoría absoluta” ¹¹⁴ . Cabe señalar que este apartado relacionado a la doble vuelta fue desechado y no turnado a comisión.
Ciudadano: Héctor Melesio Cuén Ojeda Iniciativa ciudadana Año de propuesta: 2014	Reforma al Artículo 81 de la CPEUM	La iniciativa surge a partir de la baja legitimidad del Ejecutivo.	Este proyecto de ley es el único planteado por un ciudadano en materia de segunda vuelta electoral, el cual tiene por objetivo implementar el mecanismo de balotaje para la elección Presidencial. En la exposición de motivos, el ciudadano Melesio Cuén señala que el mecanismo de segunda vuelta contribuiría a “alcanzar una mayoría absoluta entre los dos contendientes

¹¹³ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVII Legislatura, Jueves 3 de enero de 2013, Recuperado el 29 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx/?ver=sp&mn=2&sm=2&id=38927>

¹¹⁴ Consulta Reforma Político Electoral, “Iniciativa de la Reforma Político-Electoral del PAN”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recuperado el 30 de marzo de 2018 de <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2805>

			en la segunda votación (...) para garantizar una mayor legitimidad de quienes resulten electos” ¹¹⁵ .
Diputado: Juan Bueno Torino Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nación Año de propuesta: 2015	Reforma a los Artículos 81, 115, 116 y 122 de la CPEUM	La iniciativa surge por lo estrecho de la elección federal de 2006.	En esta iniciativa de ley, se busca que el mecanismo de doble vuelta electoral sea aplicable al Presidente de la República, los Gobernadores, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Presidentes Municipales y Jefes Delegacionales, mediante el principio de mayoría absoluta de la votación. Además señala que la utilización de este mecanismo contribuiría en solucionar los márgenes tan estrechos de votación como en la elección del año 2006 ¹¹⁶ .
Senadores: Mariana Gómez del Campo Gurza, Fernando Herrera Ávila, Jorge Luis Lavalle Maury, Francisco Salvador López Brito y Luis Fernando Salazar Fernández Partido: Grupo Parlamentario de Partido Acción Nación Año de propuesta: 2015	Reforma al Artículo 81 de la CPEUM	Nace de la necesidad de tener un presidente con una mayoría absoluta, además de buscar fomentar la participación de los ciudadanos en los procesos electorales.	En esta iniciativa de ley planteada por los cinco senadores del PAN, se señala que con base en la utilización de una segunda vuelta electoral las elecciones para elegir al Ejecutivo se sustenten en una mayoría absoluta de los votos. Asimismo, se busca una amplia legitimidad del gobernante, la gobernabilidad y que los ciudadanos se involucren en los procesos electorales aumentando la cultura política ¹¹⁷ .
Senadora: Angélica de la Peña Gómez Partido: Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Año de propuesta: 2016	Reforma al Artículo 81 de la CPEUM	El motivo de esta iniciativa surge de la falta de legitimidad del Ejecutivo en las elecciones de 2006.	Tras las elecciones federales de 2006 y 2012, los porcentajes de votación son bajos y los presidentes electos no tienen un amplio respaldo social. Por lo cual, la utilización de la segunda vuelta permitirá solucionar estos problemas, además, “tiende a aclarar el triunfo del primer lugar” ¹¹⁸ en elecciones con porcentajes tan estrechos como en la elección de 2006.

¹¹⁵ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVII Legislatura, miércoles 19 de noviembre de 2014, pág. 4. Recuperado el 29 de marzo de 2018 de http://infosen.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/62/3/2014-11-19-1/assets/documentos/Ini_CPEUM_regular_revocacion_mandato.pdf

¹¹⁶ Gaceta Parlamentaria, año XVI, Número 3834, Cámara de Diputados LXII Legislatura, martes 13 de agosto 2013, Recuperado el 29 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>.

¹¹⁷ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, martes 24 de noviembre de 2015, Recuperado el 29 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=59336>

¹¹⁸ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, miércoles 5 de octubre de 2016, Recuperado el 30 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=66323>.

<p>Senadores: María del Pilar Ortega Martínez, Fernando Herrera Ávila y senadores del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.</p> <p>Año de Propuesta: 2016</p>	<p>Reforma al Artículo 81 de la CPEUM</p>	<p>Esta iniciativa parte de la crisis de legitimidad de los gobiernos divididos, por lo cual busca establecer una segunda vuelta para elegir al Presidente.</p>	<p>Esta iniciativa señala que “en caso de que ningún candidato registrado obtenga una mayoría igual o mayor al 40 por ciento de los votos en la elección, tendrá lugar una segunda elección dentro de las siguientes cuatro semanas y Participarán como candidatos en la segunda ronda electoral los dos candidatos o candidatas que hayan obtenido el primero y segundo lugar en número de votos válidamente emitidos”¹¹⁹.</p>
<p>Diputado: Marko Antonio Cortés Mendoza e integrantes del Grupo parlamentario del PAN</p> <p>Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p> <p>Año de Propuesta: 2017</p>	<p>Reforma al Artículo 81 de la CPEUM</p>	<p>La iniciativa surge de la falta de legitimidad que han tenido el Ejecutivo federal y los gobernadores.</p>	<p>En esta iniciativa se plantea “una segunda vuelta para la elección de Presidente de la República en el caso de que aquel quien obtenga la mayoría no alcance la mitad más uno de los votos emitidos se realizará nuevamente la elección. Asimismo, se aplicaría por igual para el caso de los ejecutivos estatales y para el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México”¹²⁰.</p>
<p>Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México</p> <p>Año de Propuesta: 2017</p>	<p>Reforma al Artículos 81 de la CPEUM</p>	<p>Busca dar mayor legitimidad al Ejecutivo.</p>	<p>En esta propuesta de ley se tiene como propósito “que en la segunda vuelta electoral, forzosamente alguno de los candidatos obtenga más de la mitad de los votos emitidos y, en consecuencia, tenga una mayor legitimidad”¹²¹.</p>
<p>Senadora: Mariana Gómez del Campo Gurza</p> <p>Partido: Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional</p> <p>Año de propuesta: 2017</p>	<p>Reforma al Artículos 81 de la CPEUM</p>	<p>El planteamiento de esta iniciativa se centra en el proceso electoral 2018, ya que busca que el ejecutivo tenga una mayoría absoluta de la Votación.</p>	<p>En este apartado la senadora señala que para la elección de “2018, se necesita con urgencia un nuevo arreglo institucional, requerimos una Presidencia fuerte, requerimos que la Presidencia no sólo la gane quien tenga más votos, sino también que sea el candidato que cuente con el respaldo de la mayoría de los</p>

¹¹⁹ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, martes 8 de noviembre de 2016, Pág. 12 Recuperado el 30 de marzo de 2018 de http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2016-11-08-1/assets/documentos/Inic_PAN_Art-81_Constitucion_rubricas.pdf

¹²⁰ Sistema de Información Legislativa, “Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de Marko Antonio Cortés Mendoza e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN”, Secretaría de Gobernación, pág. 4, Recuperado el 1 de abril de 2018 de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/02/asun_3484066_20170214_1487183583.pdf

¹²¹ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, jueves 16 de marzo de 2017, Pág. 16 Recuperado el 30 de marzo de 2018 de http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-03-16-1/assets/documentos/Inic_PVEM_Const_2a_Vuelta_Final.pdf.

			electores”. Para lo cual, el Ejecutivo será elegido mediante la mayoría absoluta de los votos, en caso que no se cumpla con este requisito se realizará una segunda votación con los dos candidatos más votados” ¹²² .
Senador: Armando Ríos Piter Partido: Independiente Año de propuesta: 2017	Reforma a los Artículos 41, 52, 53, 54, 56, 63 y 81 de la CPEUM	La iniciativa surge con la intención de legitimar al Poder Ejecutivo y que el ciudadano tenga mayor cultura política.	El senador Ríos Piter señala que “transitar a un sistema de mayoría absoluta para la elección de Presidente de la República, generará externalidades positivas para la democracia en México, fortalecerá el mandato popular, la legitimación democrática sustantiva y permitirá al ciudadano votar por quien realmente considere que representa sus intereses. Esto es así, toda vez que se implementaría un sistema de remediación, conocido como la “segunda vuelta electoral”. A través de la cual, si ningún candidato en la primera jornada obtiene la mayoría absoluta de votos, es decir, la mitad más de la votación total emitida, los dos candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, competirán en la segunda ronda” ¹²³ .

Fuente: Elaboración propia con base en las iniciativas de ley de segunda vuelta electoral de 2009 a 2017.

A partir de la tabla anterior, se observa que la formulación de iniciativas de ley en materia de segunda vuelta electoral tuvo un incremento considerable, pues de los 7 proyectos de 1997 a 2007, pasaron a 17 de 2009 a 2017. Además, la implementación de este tipo de iniciativas en materia electoral estuvo presente en la agenda de los senadores, ya que durante el primer periodo señalado (1997-2007) no hubo ninguna iniciativa, en cambio para las Legislaturas LXI, LXII y LXIII se presentaron 9 iniciativas, tanto solas, como en colaboración con integrantes de la Cámara de Diputados.

En el cuadro anterior se observa que:

¹²² Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, martes 9 de mayo de 2017, Recuperado el 30 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=71135>.

¹²³ Gaceta del Senado, Cámara de Senadores LVIII Legislatura, 14 de junio de 2017, Recuperado el 30 de marzo de 2018 de http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/63/2/2017-06-14/assets/documentos/Ini_Sen.Piter_Diversos_articulos_Const.pdf

1. Durante los periodos pos-electorales federales se formulan una mayor cantidad de iniciativas de ley en esta materia, cumpliendo nuevamente con el primer punto del cuadro anterior.
2. Otro elemento relevante que se puede extraer del presente cuadro radica en que durante 2016 y 2017, se plantearon 6 iniciativas de segunda vuelta electoral en las cuales, se buscaba reformar el artículo 81 antes del proceso electoral de 2018.
3. Los destinatarios y argumentos en favor de la legitimidad se reproducen tal y como se presentan en la etapa previa.

Asimismo, entre los argumentos propuestos en las iniciativas de ley entre 1997 a 2017, se encuentra como el principal la legitimidad, en todas las propuestas se busca que el Presidente de la República obtenga una amplia legitimidad de inicio; el segundo elemento en importancia es que el Ejecutivo sea electo mediante una mayoría absoluta de la votación; el tercer elemento es la gobernabilidad, principio que tiene como fin la estabilidad política de nuestro país.

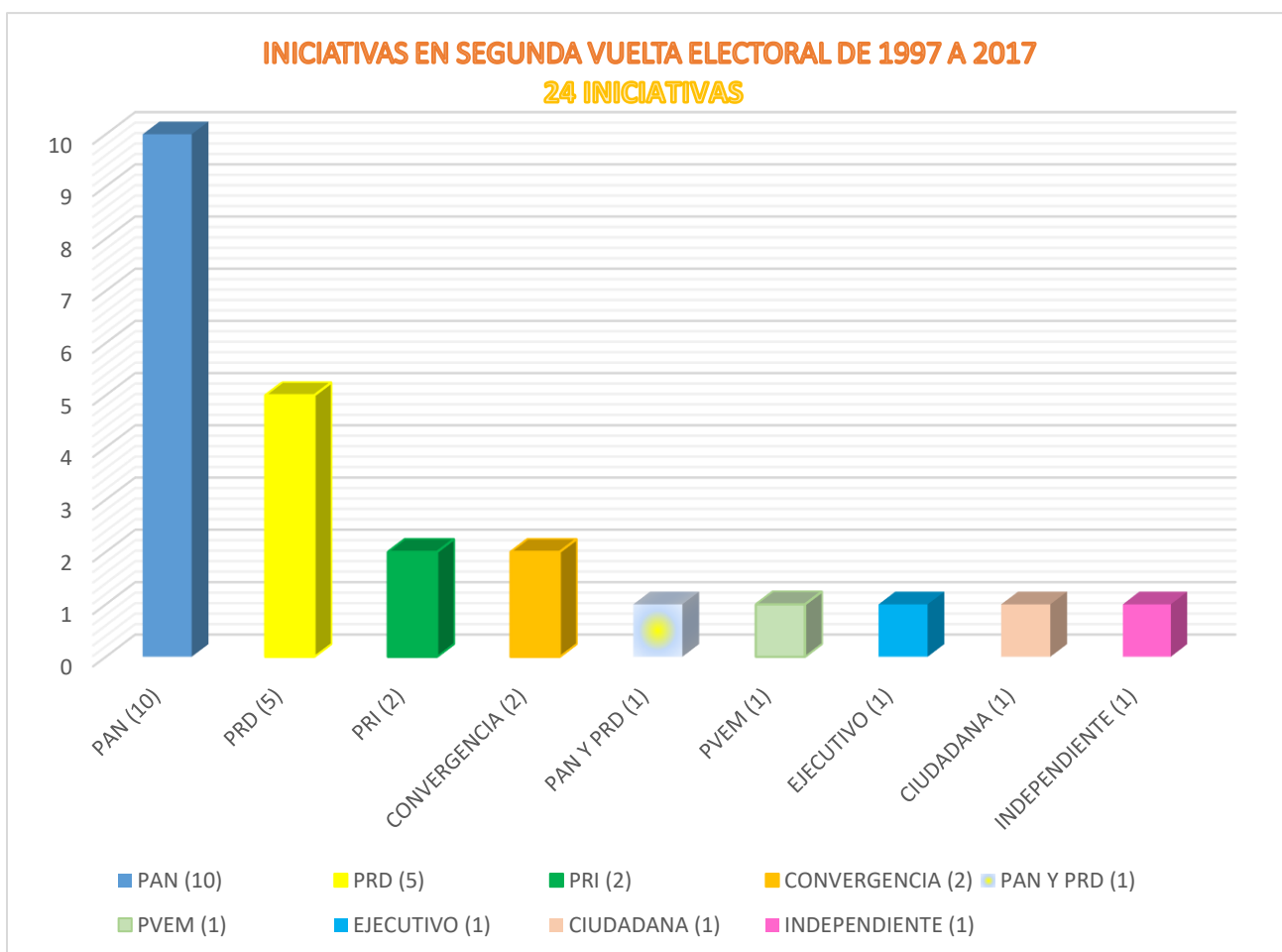
Las causas por las que se implementaron iniciativas de ley en materia de segunda vuelta fue principalmente por los gobiernos divididos que se empiezan a gestar desde 1997, lo que propició que los partidos de oposición como el PAN y el PRD llevaran a cabo mayor número de iniciativas sobre este tema, ya que con ello tendrían mejores oportunidades de ganar la Presidencia de la República.

Otro de los elementos políticos que no debemos perder de vista es el proceso electoral de 2006, el cual fue cuestionado por las diferentes irregularidades que se suscitaron, a partir de este hecho, los legisladores del Partido de la Revolución Democrática consideraban que la implementación del mecanismo de balotaje contribuiría en la solución de estos conflictos, además les permitiría afianzar el proceso electoral, dado que su candidato perdió por una diferencia mínima de tan sólo 0.56%.

Por último, el proceso electoral de 2018 marca otro paradigma, pues durante 2017 se presentaron tres iniciativas que buscaban reformar la constitución para incorporar el mecanismo de doble turno, esto con la finalidad de frenar a Andrés Manuel López Obrador, dado que se posicionaba en las encuestas como un candidato con mayores preferencias para llevarse la elección presidencial.

A grandes rasgos, podemos observar que durante 20 años (de 1997 a 2017) se presentaron 24 iniciativas para reformar especialmente el artículo 81 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, encontrando al Partido Acción Nacional como el actor más activo en proponer este mecanismo, seguido del Partido de la Revolución Democrática y en menor medida el Partido Revolucionario Institucional, Convergencia, el Poder Ejecutivo, iniciativas ciudadanas y diputados independientes.

En la siguiente gráfica se resume el número de iniciativas por partido político:



Fuente: elaboración propia con base en las tablas señaladas.

Capítulo III: Análisis de las ventajas y desventajas de la implementación del mecanismo de segunda vuelta electoral en México

En este capítulo se conocerán los argumentos a favor y en contra de este mecanismo electoral. Para lo cual, se utilizará como parte metodológica la comparación, herramienta que para un estudio de este tipo sería el más adecuado, ya que se analizarán los elementos siguientes: legitimidad, las coaliciones electorales, los costos de elección y el abstencionismo electoral. Asimismo, se plantearán algunas consideraciones finales con el objetivo de conocer otros elementos relevantes de este mecanismo y sus implicaciones que se tendrían en México.

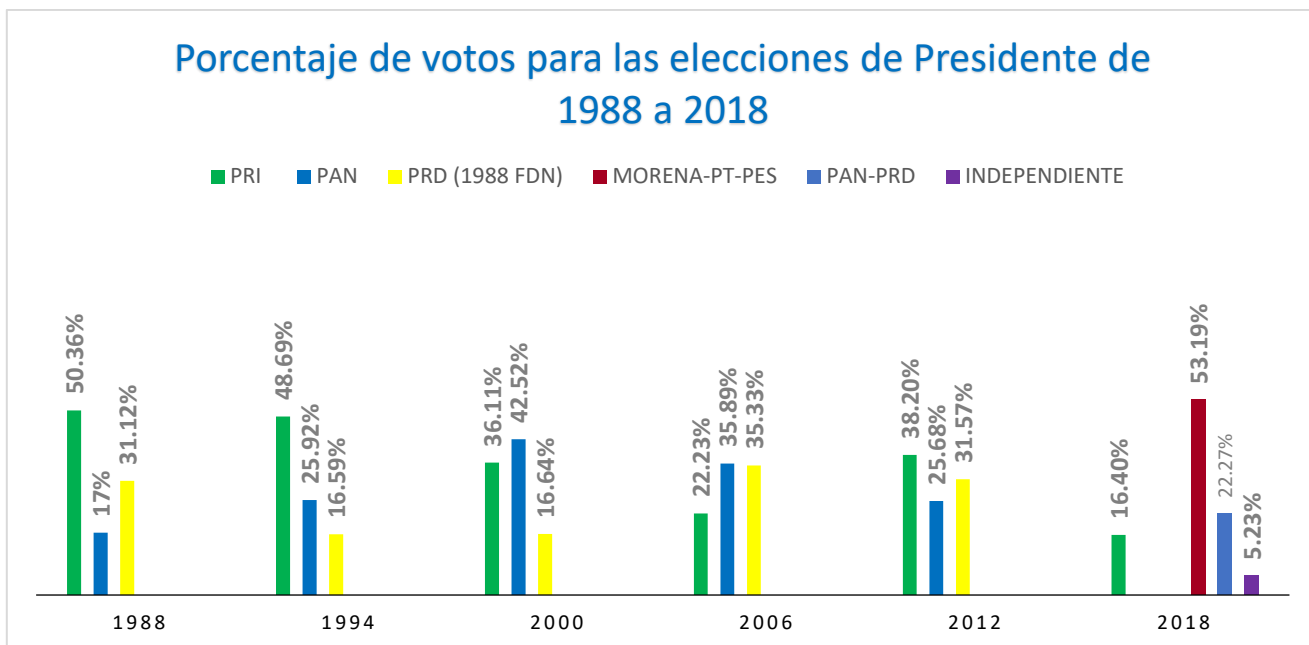
3.1 Ventajas de la segunda vuelta electoral

3.1.1 Legitimidad

En las últimas elecciones para elegir al Ejecutivo Federal, no se ha obtenido una mayoría absoluta de los votos, de tal manera que los presidentes desde 1988 hasta 2012 no habían logrado alcanzar más del 51% de la votación. Mediante la apertura democrática con las reformas político electorales de 1977 y subsecuentes, nuestro sistema de partidos tuvo una transformación relevante, ya que dio apertura a que nuevas fuerzas e ideologías políticas ganaran espacios dentro del Congreso Federal y los Congresos de los Estados, para tener voz y voto, así como la posibilidad de implementar iniciativas de ley diferentes a las propuestas por el partido hegemónico.

No obstante, las elecciones federales del 2018, marcan un hito en la vida democrática de nuestro país, ya que después de 30 años sin tener un líder del Poder Ejecutivo que obtuviese más del 50 por ciento de la votación, el candidato de izquierda Andrés Manuel López Obrador logró el 53.19% de los sufragios, con ello alcanzó la mayoría absoluta y rompió el con los pronósticos que señalaban que para las elecciones del 2018 ningún candidato a la Presidencia de la República lograría rebasar entre el 28 y 30 por ciento de los votos.

En la siguiente tabla se observa el porcentaje de votos en las últimas cinco elecciones para elegir al Presidente de la República:



Fuente de elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral.

Los impulsores de una segunda vuelta utilizan el argumento de la legitimidad como elemento central de este mecanismo electoral. En el capítulo dos se señalaron las iniciativas de ley propuestas por los partidos políticos, en las cuales el elemento principal fue que el Presidente de la República obtenga una mayoría absoluta de los votos, lo cual permitirá un respaldo social al Ejecutivo.

Pero, ¿cuál es la importancia de la legitimidad? Ismael Crespo (2009) señala que el mecanismo de doble vuelta fortalece la legitimidad del Presidente, ya que al obtener una mayoría absoluta de los votos le permitirá alcanzar un fuerte liderazgo después de la elección. Asimismo, realiza una comparación con la mayoría relativa, en el cual “es posible que el ganador obtenga una victoria muy estrecha, especialmente cuando el excesivo número de candidatos en competencia impide a los votantes concentrar sus votos”¹²⁴.

Además, considera que en los sistemas presidenciales se busca implementar mecanismos que “aumenten el apoyo popular de los presidentes con el objetivo de evitar que la abstención de una mayoría muy reducida deslegitime a los candidatos vencedores”¹²⁵, por lo cual utilizar

¹²⁴ Ismael Crespo Martínez, “El ballottage en América Latina”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009, p. 160.

¹²⁵ *Id.* p. 157

un sistema de doble vuelta legitima al vencedor, y evitaría contiendas tan cerradas como la ocurrida en 2006.

Rafael Martínez (2006) señala que el elemento de la legitimidad contribuye a que el vencedor obtenga una cantidad mayor de votos para alcanzar la mayoría absoluta, pues evita con ello “que el ganador pueda tener un apoyo menor que el hipotéticamente creado por la unión de sus rivales”¹²⁶.

Asimismo, compara el mecanismo de balotaje con el principio de mayoría relativa (*plurality*) a partir de la legitimidad, para lo cual considera que los gobernantes electos con un bajo porcentaje de votación, tal como ocurre en un sistema de mayoría relativa, es un representante legítimo, no obstante el papel en el que contribuye la segunda vuelta es que “refuerza la legitimidad por encima de *plurality*”¹²⁷.

Además, otro de los elementos interesantes que señala Rafael Martínez es la relación del voto estratégico con la legitimidad, para su análisis plantea que este tipo de sufragio permite que el candidato electo obtenga un respaldo social importante, ya que el electorado ejercerá su sufragio por los candidatos que tengan mayores oportunidades de ganar, lo cual propiciará una tendencia al bipartidismo.

3.1.2 Alianzas electorales

Ismael Crespo Martínez (2009) señala que los sistemas electorales por mayoría relativa “no incitan a la formación de coaliciones, en tanto la segunda vuelta permite a los perdedores de la primera negociar su apoyo a los candidatos mayoritarios, a pesar de que el control que aquellos tiene sobre sus electores puede ser muy viable y no se trate más que de una simple expectativa de voto”¹²⁸.

Otro autor que ha analizado las alianzas electorales en segunda votación y su durabilidad es Daniel Chasqueti (2000), quien pondera el papel de las coaliciones electorales en el doble

¹²⁶ Rafael Martínez Martínez, “Ventajas y desventajas de la fórmula electoral de doble vuelta”, Fundación CIDOB, Número 12, Barcelona, 2006, p. 20.

¹²⁷ *Id.* p. 25.

¹²⁸ Ismael Crespo Martínez, *Op. Cit.* 162.

turno, así como también su durabilidad para la creación de políticas públicas dentro del congreso.

Señala que la utilización de un mecanismo como el balotaje es necesario para formar alianzas electorales, con la finalidad de generar condiciones para triunfar en la segunda vuelta presidencial, y así como también, llevar estas coaliciones dentro de los congresos para implementar políticas públicas entre los partidos que fueron juntos en la segunda votación.

Chasqueti señala dos elementos en los que divide su análisis, el primero de estos se refiere a la “inexistencia de un vínculo determinante entre los acuerdos electorales creados bajo el balotaje y las coaliciones de gobierno”¹²⁹. Desde el punto de vista del autor, el establecimiento de estas alianzas corresponde a factores correspondientes con “el diseño institucional, la distancia ideológica entre los actores o el mapa político del parlamento, que al aspecto electoral y las circunstancias que de él se derivan”¹³⁰. El segundo elemento que señala es “la actuación gubernativa de los presidentes electos mediante fórmulas mayoritarias de doble vuelta”¹³¹, para esto, analiza a los presidentes ganadores mediante el mecanismo de doble turno que carecen de mayorías legislativas, y que a su vez, no forman coaliciones de gobierno.

Además, diseña dos fórmulas de alianzas electorales¹³², con la finalidad de explicar las 21 elecciones realizadas en Sudamérica mediante la implementación del mecanismo de balotaje, de las cuales, en 15 de éstas los ganadores construyeron alianzas, ocho fueron alianzas electorales que se desarrollaron durante la primera elección y 7 fueron alianzas de coyuntura que se llevaron a cabo durante el doble turno. Por lo tanto se observa que “las alianzas

¹²⁹ Daniel Chasqueti, “Balotaje y coaliciones en América Latina”, Revista Uruguaya de Ciencia Política, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencia Política, año 2000, Recuperado el 20 de junio de 2018 de <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/123456789/7127>

¹³⁰ *Id.* p. 10.

¹³¹ *Id.* p 10.

¹³² Chasqueti define el término de alianzas electorales y alianzas de coyuntura. Las primeras son todos los acuerdos realizados entre dos o más partidos en una instancia electoral, mientras las de coyuntura “son aquellas en las que no existen compromisos explícitos entre los partidos o candidatos. Respecto del concepto de “coalicción hace referencia a los acuerdos realizados entre dos o más partidos con el objetivo de gobernar.

electorales tienden a ser más frecuentes en las primeras rondas, mientras que las alianzas de coyuntura se desarrollan con más asiduidad en las segundas rondas”¹³³.

Posteriormente, el autor revisa el papel de las alianzas y las coaliciones de gobierno, para lo cual retoma las 21 elecciones señaladas anteriormente, entre estos comicios surgieron 10 alianzas durante la segunda vuelta electoral, mientras en 5 de estas se realizaron durante la primera ronda de la votación.

El análisis que elabora el autor de las 21 elecciones desarrolladas en América Latina arroja datos relevantes para comprender el comportamiento de los partidos políticos al realizar alianzas o coaliciones, ya que “las coaliciones de gobierno se originan mayoritariamente en los casos donde las elecciones son saldadas en la primera ronda”¹³⁴, por ejemplo en Argentina en 1999, Brasil en 1994 y 1998 y Chile en 1989 y 1993. No obstante este fenómeno viene a cuestionar a los defensores de la segunda vuelta electoral, dado que señalan que la implementación del mecanismo de balotaje permite la formación de alianzas y coaliciones durante la segunda votación, pues lo únicos casos de coaliciones durante la utilización del mecanismo de balotaje se observa Ecuador en 1988, Chile de 1999 a 2000 y Uruguay en 1999.

Con base en los datos analizados por el autor, se observa un registro muy bajo de alianzas y coaliciones durante la segunda vuelta, ya que la evidencia arroja que solo el 20% cumple con la formación de alianzas, por lo cual “el balotaje no parece estimular la formación de alianzas de segunda vuelta que luego se transforman en coaliciones de gobierno (...) sino parece responder más a la incidencia de factores institucionales o de estructuras políticas que a la mecánica de competencia impuesta por el balotaje”¹³⁵. Además, el sustento empírico incumple con el principio de ser un mecanismo capaz de estimular la formación de coaliciones de gobierno.

¹³³ *Id* p. 17

¹³⁴ *Id.* p. 19.

¹³⁵ *Id* p. 20.

Asimismo, Chasquetti considera que la formación de coaliciones electorales es fundamental para que un presidente construya mayorías legislativas y desarrolle políticas públicas con el apoyo de otras fuerzas partidistas, pues de las 21 elecciones que analiza observa tres grupos:

- 1) los presidentes con apoyos que superan la barrera del 40% de la cámara: este grupo que contenía un porcentaje mayor a un 40% de sus cámaras conformó coaliciones de gobierno con otros partidos.
- 2) los presidentes que siendo minoritarios logran conformar coaliciones de gobierno: este grupo genera acuerdos con partidos pequeños, pero cuentan con respaldo legislativo por debajo del 40%.
- 3) los presidentes que siendo minorías, no conforman coaliciones de gobierno: este último grupo “tiene dificultades para desarrollar gestiones estables”, donde incluso se encontraron cinco presidentes en los que no terminaron su periodo constitucional¹³⁶.

A partir del trabajo empírico, el autor concluye lo siguiente:

- 1) “La inexistencia de un vínculo determinante entre los sistemas de mayoría con doble vuelta y las coaliciones de gobierno”¹³⁷, dado que se observa que en la construcción de alianzas mediante el balotaje tienen muy poca efectividad, ya que en gran parte de los países analizados no se establecen condiciones claras que permita crear condiciones para negociar el apoyo político.
- 2) Los 21 presidentes que fueron elegidos mediante la doble vuelta sólo 6 obtuvieron el 40% de miembro en sus cámaras, lo cual representa una baja efectividad de este mecanismo. Respecto de los 8 presidentes que no obtuvieron una mayoría legislativa y que no formaron coaliciones tuvieron serios problemas de gobernabilidad, elemento que “puede generar situaciones riesgosas para la continuidad del proceso democrático”¹³⁸.

¹³⁶ Como ejemplo encontramos el caso de Collor de Melo en Brasil, Alberto Fujimori en Perú, Jaime Roldós, Abdalá Bucaram y Jamil Mahuad en Ecuador. Además, otro dato relevante que señala el autor es que estos presidentes que no obtuvieron apoyo de otras fuerzas para afianzar coaliciones fueron electos en la segunda vuelta y “no cuentan con mayorías legislativas, mantienen disputas con el congreso y no culminan sus mandatos constitucionales”.

¹³⁷ *Id.* p. 25.

¹³⁸ *Id.* p. 25.

3) El mecanismo de la doble vuelta electoral genera estabilidad democrática. Por ejemplo, en un sistema de partidos institucionalizado hay menores posibilidades de que se generen problemas gubernativos que en un sistema de partidos fragmentado, ya que mediante “la fuerte mediación de los partidos y al control de los órganos legislativos puede atenuar la emergencia de situaciones conflictivas y riesgosas para el proceso democrático”¹³⁹. Respecto de los sistemas de partidos incipientes se observa un mayor número de conflictos, dado que “los presidentes tienden a desafiar al Congreso o directamente a saltarse las instancias tradicionales de toma de decisiones del proceso democrático”¹⁴⁰. El peor de los escenarios para la democracia es cuando el presidente rompe completamente su relación con el Congreso, lo cual deviene en un proceso de ingobernabilidad.

Asimismo, Gianfranco Pasquino analiza el papel de los partidos políticos para la formación de alianzas en la segunda vuelta. En su estudio considera que los partidos que se ubican en los extremos, ya sea de derecha o izquierda, son los que tienen mayor dificultad para encontrar aliados, mientras los partidos pequeños de colocación no extrema “se vuelven a menudo importantísimos y pueden negociar su apoyo e imponer sus candidatos, pero al precio de permanecer disciplinados en la coalición elegida”¹⁴¹.

Otro aspecto relevante que señala el autor es el endurecimiento de la competencia entre candidatos como la formación de alianzas entre partidos, ya que “funciona a la perfección para la elección de cargos ejecutivos monocráticos, especialmente porque le dan al candidato ganador legitimidad que se deriva de la conquista de la mayoría absoluta”¹⁴².

En el caso mexicano observamos que las coaliciones electorales han sido recurrentes en los últimos 30 años, una de las coaliciones que tuvo un resultado relevante para el sistema político mexicano fue el “Frente Democrático Nacional” liderado por Cuauhtémoc Cárdenas y conformado por el Partido Mexicano Socialista, El Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, el Partido del Frente Cardenista de la Reconstrucción Nacional y el Partido

¹³⁹ *Id* P. 26.

¹⁴⁰ *Id*. p. 26.

¹⁴¹ Gianfranco Pasquino, *Nuevo curso de Ciencia Política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2011, p.146.

¹⁴² *Id*. p. 146.

Popular Socialista. Este frente conformado por partidos de izquierda obtuvo el 31.12%¹⁴³ de la votación durante 1988, porcentaje que reflejaba 5, 956,988¹⁴⁴ de votos, contra los 9, 641, 329 (50.36%)¹⁴⁵ que obtuvo el candidato del PRI Carlos Salinas de Gortari.

Asimismo, en las elecciones del año 2000, la “Alianza por el Cambio” liderado por Vicente Fox y conformada por el Partido Acción Nacional y el Partido Verde Ecologista de México, permitió un cambio de partido en el Poder Ejecutivo, ya que devino en el término de la hegemonía del Partido Revolucionario Institucional. El candidato del PRI obtuvo el 36.11%¹⁴⁶ de la votación (13. 579, 718 votos), mientras el ganador alcanzó el 42.52%¹⁴⁷ (15, 989, 636 votos)

Respecto de las elecciones de 2006 y 2012, las alianzas electorales resultaron beneficiosas para los partidos de izquierda, además de ser perdurables, ya que tanto en la elección como en el congreso se mantuvieron. El caso más relevante fue en 2006, dado que el candidato a la Presidencia Andrés Manuel López Obrador con la coalición “Por el bien de todos” obtuvo el 35.31%¹⁴⁸ de la intención de voto (14, 756, 350 votos), mientras Felipe Calderón Hinojosa consiguió el 35.91%¹⁴⁹ de la votación (15, 000, 284 votos) un margen de alrededor del 0.56% entre el primero y segundo lugar. En 2012, la izquierda se mantuvo en segundo lugar de las preferencias, mientras el PRI volvió a tomar el papel de primera fuerza política, mediante la alianza “Compromiso por México” del PRI y el Partido Verde liderada por Enrique Peña Nieto obtuvieron el 38.20%¹⁵⁰ de los votos, mientras el candidato de la alianza “Movimiento Progresista” liderada por Andrés Manuel López Obrador y conformada por el Partido de la

¹⁴³ “A 30 años de la caída del sistema; elecciones 1988”, periódico Excelsior. Año 18, Sección nacional, 6 de junio de 2016, recuperado 5 de agosto de 2018 de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/a-30-anos-de-la-caida-del-sistema-elecciones-1988/1250619>

¹⁴⁴ *Id.*

¹⁴⁵ *Id.*

¹⁴⁶ Portal Interior del INE, “Estadística de las Elecciones Federales de 2000”, Recuperado el 20 de mayo de 2018, de <https://portalinterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inipres.htm>

¹⁴⁷ *Id.*

¹⁴⁸ Portal Interior del INE “Votación nacional de las elecciones Federales de 2006”, Recuperado el 20 de mayo de 2018 de https://portalinterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/gr_a_nac.html

¹⁴⁹ *Id.*

¹⁵⁰ Atlas de Resultados del INE, “Electores Federales 2012”, Recuperado el 20 de mayo de 2018 de <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceef>

Revolución Democrática, el Partido del Trabajo y Movimiento Ciudadano obtuvieron el 31.57%¹⁵¹ de las preferencias.

Para las elecciones federales de 2018, las alianzas electorales tuvieron rasgos particulares. Una de las más controvertidas fue el “Frente Ciudadano por México”, el cual fue conformado por el Partido Acción Nacional con partidos de izquierda, Movimiento Ciudadano y el Partido de la Revolución Democrática, y tuvo como candidato a la Presidencia a Ricardo Anaya. Asimismo, la coalición “Juntos haremos historia” comandada por el candidato presidencial Andrés Manuel López Obrador y conformada por el Movimiento de Regeneración Nacional, el Partido del Trabajo y el Partido Encuentro Social, también tuvo críticas por la conformación de partidos de izquierda y uno de derecha.

Cabe señalar que la coalición “Juntos haremos historia” presentó dos elementos particulares, en el primero de ellos se observó un reparto de cargos dentro de la Cámara de Diputados especialmente en las comisiones, por ejemplo, al Partido Encuentro Social se le habían asignado en primer instancia comisiones como la de Cultura y Cinematografía y Salud¹⁵², mientras el Partido de Trabajo presidiría las de Transparencia y Anticorrupción, Seguridad Social, y Relaciones Exteriores. El segundo, es que esta coalición aún es perdurable, dado que actualmente persiste en el congreso para aprobar políticas públicas del Presidente de la República y del propio bloque parlamentario.

En la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y en la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) se contempla las modalidades de alianzas electorales mediante frentes, coaliciones y fusiones a partir del modelo de mayoría relativa. En la LGPP en el artículo 85 se señalan los siguientes 6 apartados:

1. Los partidos políticos podrían constituir frentes, para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

¹⁵¹ *Id.*

¹⁵² No obstante, por desaprobación de grupos como activistas, Organizaciones Civiles y artistas se decidió que estas fueran presididas por MORENA, por lo que le fueron asignadas al PES las comisiones como las de Deporte, Protección Civil y Prevención de Desastres y la de Trabajo y Previsión Social.

2. Los partidos políticos, para fines electorales, podrán formar coaliciones para postular los mismos candidatos en las elecciones federales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en esta Ley.
3. Dos o más partidos políticos podrán fusionarse para constituir un nuevo partido o para incorporarse a uno de ellos.
4. Los partidos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones o fusiones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su cargo o según corresponda.
5. Será facultad de las entidades federativas establecer en sus Constituciones Locales otras formas de participación o asociación de los partidos políticos con el fin de postular candidatos.
6. Se presumirá la validez del convenio de coalición, del acto de asociación o participación, siempre y cuando se hubiere realizado en los términos establecidos en sus estatutos y aprobados por sus órganos competentes, salvo prueba en contrario¹⁵³.

A grandes rasgos, se puede concluir que las coaliciones electorales permiten la inclusión de minorías partidistas que no tienen incidencia política dentro de una segunda votación, ya que como se ha mencionado únicamente participan los dos candidatos con mayor votación durante el primer turno.

Además, la formación de estas alianzas y coaliciones permiten la gobernabilidad, elemento importante del balotaje, pues si estas coaliciones se mantienen permanentes dentro de los congresos, generará acuerdos en los cuales se llegue al consenso para la aprobación de políticas públicas entre los partidos políticos.

Sin embargo, también podemos encontrar elementos endebles, tal como menciona Daniel Chasquetti, las alianzas electorales tienen poca efectividad, dado que no se establecen mecanismos claros que permitan crear condiciones de negociación política, impidiendo con ello la durabilidad de las alianzas en los congresos. En México se puede observar este

¹⁵³ Ley General de Partidos Políticos, Título IX, Artículo 85, Cámara de Diputados, publicado el 23 de junio 2017, p. 42.

fenómeno, ya que las alianzas que se realizan para los procesos electorales no perduran para la creación de políticas públicas.

3.2 Desventajas de la Implementación de la segunda vuelta electoral

3.2.1 Gastos electorales

Una de las grandes críticas que se hace al mecanismo de doble vuelta electoral son los elevados costos electorales en comparación con la mayoría relativa, donde se realiza únicamente una votación. El caso mexicano en este rubro juega un papel importante, dado que en nuestro país destina recursos públicos para los partidos políticos y las instituciones electorales encargadas de llevar a cabo todo el proceso electoral.

Las instituciones que llevan a cabo el proceso electoral federal en México, y así como validar, vigilar e investigar: son el Instituto Nacional Electoral (INE), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE). Para las elecciones locales, encontramos a los tribunales locales y los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES).

Respecto del INE, que es el encargado de llevar a cabo el proceso electoral tanto federal como estatal, es la institución con mayores recursos, ya que otorga el financiamiento público a los partidos políticos. Para ver el comportamiento de los recursos asignados en materia electoral retomaremos datos de tres procesos electorales federales 2006, 2012 y los hasta hoy reportados de 2018, con la intención de ver el comportamiento de los gastos de este instituto electoral a lo largo de 12 años.

Año	Monto	Porcentaje respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación
2006	\$ 11, 892, 136, 021	0.6%
2012	\$ 15, 953, 900, 000	0.4%
2018	\$ 24, 215, 327, 966	0.5%

Fuente de elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2006, 2012 y 2018.

El presupuesto asignado a Instituto Nacional Electoral y a su antecesor IFE fue destinado en las siguientes actividades:

- Presupuesto operativo: se compone por la compra e impresión de materiales para la elección, tal como mamparas, urnas, boletas electorales, actas, líquido indeleble y papelería en general. Asimismo, se utilizó en la contratación del personal requerido para capacitar a los ciudadanos que resultaron sorteados y que fungían como funcionarios de casilla, además para la impresión de material diverso enfocado a la capacitación electoral.
- Entre otros rubros, este presupuesto fue destinado para la operación de sistemas informáticos que garanticen la veracidad y oportunidad de la información generada, tal como el Programa de Resultados Preliminares (PREP) que funciona durante el día de la jornada electoral.
- Asimismo, se utilizaron recursos para llevar a cabo campañas de actualización del padrón electoral para vincular proyectos relacionados con la “notificación ciudadana, la difusión del padrón electoral y listas nominales, la atención a la ciudadanía vía telefónica y personalizada, la operación de módulos de atención ciudadana y la detección de duplicados, entre otros”¹⁵⁴.
- Se destinaron recursos para el voto de mexicanos en el extranjero, distribuidos en la conformación de la lista nominal; elaboración de boletas; documentación y materiales electorales; integración de mesas de escrutinio y cómputo; campañas de difusión y herramientas que den a conocer todo el proceso electoral.
- El último rubro son los recursos destinados a los partidos políticos, los cuales se distribuyeron durante las últimas tres elecciones federales de la siguiente manera:

Año	Partido político nacional	Monto total gastado
2006	Partido Revolucionario Institucional	\$ 1, 226, 924, 414.87
	Partido Acción Nacional	\$ 1, 129, 321, 165.18
	Partido de la Revolución Democrática	\$ 722, 691, 369.63
	Partido Verde Ecologista de México	\$ 382, 235, 987. 18
	Partido del Trabajo	\$ 276, 009, 204.21

¹⁵⁴ Presupuesto 2006, Instituto Federal Electoral, septiembre 2006, recuperado el 30 de junio de 2018, de http://pac.ife.org.mx/2006/download/00/pac_down_00sep2005_presupuesto.pdf p. 4.

	Convergencia	\$ 272, 278, 723.14
	Nueva Alianza	\$ 82, 331, 135.77
	Alternativa Social Demócrata y Campesina	\$ 80, 331, 135.77
	Total:	\$ 4, 171, 096, 908.42

Fuente de elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral, mediante el reporte de “financiamiento público de 1997 a 2017”, consultado en <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/financiamiento-publico-97-17.pdf>

Año	Partido político nacional	Monto gastado
2012	Partido Revolucionario Institucional	\$1, 644, 045, 753
	Partido Acción Nacional	\$1, 299, 839, 542
	Partido de la Revolución Democrática	\$ 690, 780, 813
	Partido del Trabajo	\$ 361, 380, 308
	Partido Verde Ecologista de México	\$ 478, 911, 730
	Movimiento Ciudadano	\$ 315, 363, 995
	Nueva Alianza	\$ 352, 192, 747
	Total:	\$ 5, 142, 414, 888

Fuente de elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral, mediante el reporte de “financiamiento público de 1997 a 2017”, consultado en <http://portalanterior.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DEPPP/PartidosPoliticoyFinanciamiento/DEPPP-financiamiento/financiamientopublicopartidosnacionales/financiamiento-publico-97-17.pdf>

Año	Partido político nacional	Monto total destinado
2018	Partido Acción Nacional	\$1,281,114,451
	Partido Revolucionario Institucional	\$1,689,590,078
	Partido de la Revolución Democrática	\$773,583,686
	Partido del Trabajo	\$376,770,018
	Partido Verde Ecologista de México	\$578,204,705
	Movimiento Ciudadano	\$537,021,859
	Nueva Alianza	\$419,106,117
	Movimiento de Regeneración Nacional	\$649,217,255
	Partido Encuentro Social	\$398,365,191
	Candidatos Independientes	\$ 42, 963, 322
	Total	\$ 6, 745, 936, 684

Fuente de elaboración propia con datos del acuerdo INE/CG339/2017, publicado el 1 de septiembre de 2017 en Diario Oficial de la Federación.

Respecto de las instituciones como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) y la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) la distribución fue la siguiente:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF)		
Año	Monto programado	Porcentaje respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación
2006	\$ 1, 046, 432, 351	0.05%
2012	\$ 2, 268, 962, 800	0.06%
2018	\$ 3, 893, 200, 000	0.07%

Fuente de elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación de los años 2006, 2012 y 2018.

Por su parte el TEPJF es la institución encargada de resolver las impugnaciones de las elecciones federales tanto de Presidente de la República como de Diputados y Senadores. Además de realizar el cómputo final de la Elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para otorgar la constancia de validez de la elección del Presidente electo. Para estas y otras actividades el Tribunal electoral ha triplicado sus ingresos, tal como se muestra en la tabla a lo largo de tres procesos electorales federales, el presupuesto asignado a este órgano electoral ha incrementado de manera considerable.

Fiscalía Especializada para la Atención Delitos Electorales		
Año	Monto programado	Porcentaje respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación
2006	\$ 120, 580, 000 ¹⁵⁵	0.006%
2012	\$ 129, 000, 000 ¹⁵⁶	0.003%
2018	\$ 161, 739, 355 ¹⁵⁷	0.003%

Fuente de elaboración propia con datos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 y “El financiamiento público federal aprobado al IFE, al TRIFE y a la FEPADE, 2000-2012”.

¹⁵⁵ E. Reyes Tépac Marcial, “El financiamiento público federal al IFE, al TRIFE y a la FEPADE, 2000-2009”, Centro de documentación información y análisis de la Cámara de Diputados, enero de 2009, p. 4.

¹⁵⁶ “El gasto público para el proceso electoral del 2012”, periódico en línea Animal Político, 10 de noviembre de 2011, Recuperado el 1 de septiembre de 2018 de <https://www.animalpolitico.com/blogeros-el-blog-de-mexico-evalua/2011/11/10/el-gasto-publico-para-el-proceso-electoral-del-2012/>

¹⁵⁷ Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, publicado el 1 de enero de 2018.

Como puede observarse en la tabla anterior la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de 2006 a 2012, tuvo un incremento menor durante este periodo, pero fue hasta las elecciones federales de 2018 en que a esta institución obtuvo mayores recursos para sus funciones. Cabe señalar que la fiscalía tiene como cabeza de sector a la Fiscalía General de la República y su principal función es la de investigar, prevenir y perseguir los delitos en materia de electoral.

Año	INE	TEPFF	FEPADE	Total por año
2006	\$11,892,136, 021	\$ 1,046,432,351	\$ 120,580,000	\$13,059,148,372
2012	\$15,953,900, 000	\$ 2,268,962,800	\$ 129,000,000	\$18,351,862,800
2018	\$24,215,327, 966	\$ 3,893,200,000	\$ 161,739,355	\$28,270,267,321

Fuente de elaboración propia con datos del Instituto Nacional Electoral y el Presupuesto de Egresos de la Federación de los años de 2006, 2012 y 2018.

En este bosquejo de los gastos destinados a cada una de estas tres instituciones encargadas de llevar a cabo el proceso electoral, se observan los elevados costos de estas tres dependencias. Además, nuestro país está ubicado dentro de las naciones que más gastan en la realización de las elecciones, por ejemplo, las elecciones del 2018 fueron las más costosas de la historia. En el reportaje periodístico se documentó que sufragio por votante durante las elecciones de 2012 se ubicaba en 83 pesos, mientras para las elecciones de 2018 fue de 135 pesos por ciudadano¹⁵⁸. Asimismo, en la comparación con los recursos destinados para esta actividad se observó que el Instituto Nacional Electoral fue el que recibió mayores recursos, con un promedio de 0.5% de 2006 a 2018, con respecto a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en segundo lugar se ubicó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y por último, la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

Si se implementara el mecanismo de la segunda vuelta en nuestro país estos costos serían aún más elevados, ya que se necesitaría imprimir nuevamente las boletas electorales, la

¹⁵⁸ “México, el país con la democracia más cara”, periódico Reporte Índigo, año 18, sección “Elecciones 2018”, 18 de junio de 2018, Recuperado el 5 de septiembre de 2018, de <https://www.reporteindigo.com/indigonomics/mexico-pais-la-democracia-cara-economia-costo-elecciones-voto-abstencionismo/>

capacitación a los funcionarios de casilla y los gastos en papelería básica que se utiliza en la jornada electoral. Además, no sólo sería un costo económico sino también político, tanto para las instituciones electorales como para partidos y candidatos.

En un escenario en el que se implementara el mecanismo de balotaje en México, es necesario conocer las implicaciones presupuestales que implicaría realizar una segunda votación, ya que se les tendría que dotar de mayores recursos a las instituciones electorales (TEPJF, INE y FEPADE) para que realicen de manera efectiva y coordinada tanto la primera y la segunda votación. Asimismo, los partidos políticos requerirían mayores ingresos para maquinaria administrativa y propaganda política que sería utilizado a lo largo del proceso electoral.

3.2.2 El Abstencionismo electoral en la segunda vuelta

El abstencionismo electoral es otro de los elementos desfavorables que se presentan mediante la utilización de una segunda votación. En algunos países donde se lleva a cabo este mecanismo el número de votantes ha sido menor con respecto a la primera vuelta, por lo cual en algunas elecciones de doble ronda se desincentiva el sufragio propiciando una votación inferior y una apatía del electorado al saber que su candidato ya no se encontrará en la segunda votación y únicamente quedarán los mejores posicionados.

En algunas democracias de Europa y América Latina donde se ha utilizado la segunda vuelta, el fenómeno de abstencionismo electoral se ha presentado, por ejemplo, en las elecciones de Francia del año 2017 entre los candidatos Emanuel Macron y Marine Le Pen, los resultados arrojaron durante la primera vuelta un número de votantes de 37,003,728 (77.77%), mientras que en el doble turno fue de 35,467,172 (74.56%), lo cual representó una disminución de 1,536,556 (3.2%) votantes.

Otro caso similar se dio en las elecciones de 2016 en Perú, los candidatos Keiko Fujimori y Pedro Pablo Kuczynski fueron los candidatos que contendieron en la segunda votación, durante el doble turno la participación fue de 17,141,007 (80.06%) votantes, mientras en la primera ronda fue de 18,734,130 (82.95%), lo que representó una disminución de 1,194,378 (2.9%) votantes mediante el mecanismo de balotaje.

En nuestro país el abstencionismo es recurrente en cada proceso electoral, este fenómeno que se observa con mayor claridad en las elecciones intermedias, donde la participación es aún

menor que en las elecciones presidenciales. En la siguiente tabla se resume la participación de la población en los últimos tres procesos de elección federal, con el propósito de conocer si el abstencionismo electoral en México ha disminuido o incrementado.

Año de la elección	Abstencionismo (votantes)	Participación (votantes)	Lista nominal (votantes)
Proceso federal 2006	29, 583, 051 (41.45%)	41, 791, 322 (58.55%)	71, 374, 373
Proceso federal 2012	29, 348, 670 (36.92%)	50, 143, 616 (63.08%)	79, 492, 286
Proceso federal 2018	32, 639, 854 (36.58%)	56, 611, 027 (63.42)	89, 250, 881

Fuente: elaboración propia con base en datos de los procesos electorales de 2006, 2012 y 2018 del Instituto Nacional Electoral.

En el cuadro anterior se observa que el proceso electoral del 2006 fue donde mayor abstencionismo, se presentó con el 41.45%, mientras en las elecciones de 2012 y 2018 se fue reduciendo paulatinamente, ya que de 2006 a 2012 la variación fue menor en 4.53 puntos porcentuales, y con respecto de 2012 a 2018 se presentó en un 0.34 puntos.

En el texto de César Hernández González (2012) se señalan algunos puntos relativos de la segunda vuelta electoral, encontramos el “mito del aumento de la participación ciudadana”¹⁵⁹, en este punto el autor señala que es falso que el mecanismo de balotaje soluciona y previene el aumento del abstencionismo, dado que las experiencias de países donde se implementa una doble votación se observa que el abstencionismo puede ser propiciado por “consecuencias negativas del sistema electoral, tal como la polarización política y social, campañas y discursos electorales extremistas, aparición de candidatos outsiders y por falta de libertades y garantías en los procesos electorales”.

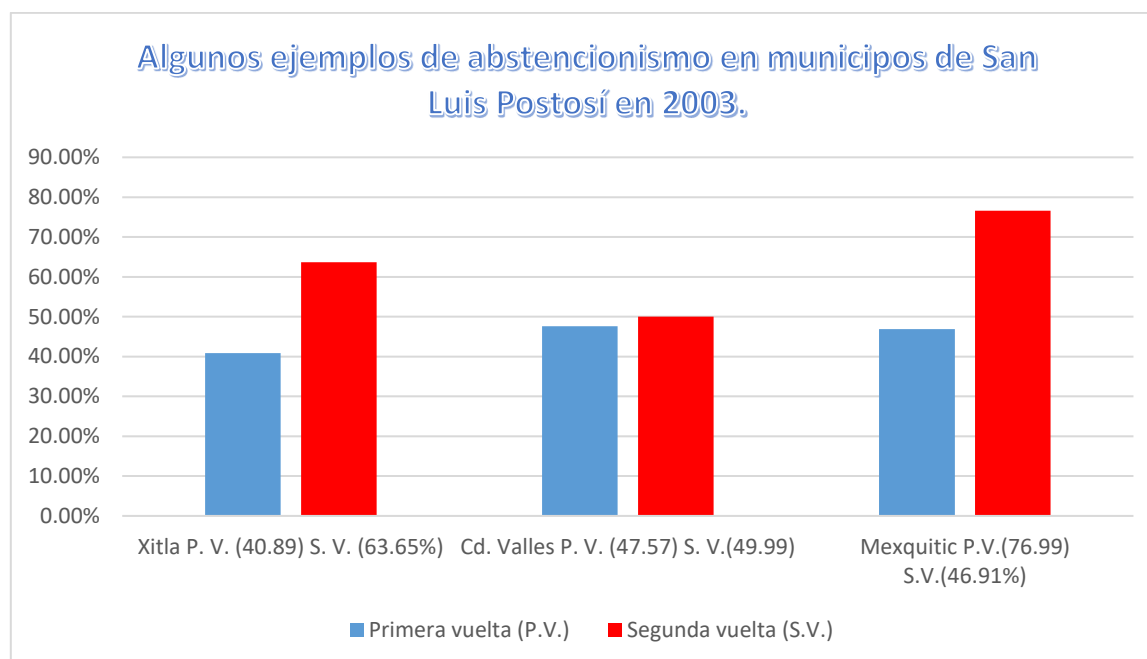
Asimismo, señala que otras de las causas por las que el balotaje desincentiva la participación del electorado es porque “la ciudadanía se llega a cansar de los largos periodos de las campañas electorales; por la falta de opciones partidistas; por resultados anticipados;

¹⁵⁹ César Hernández González, “Los mitos de la segunda vuelta electoral en las elecciones presidenciales”, Revista de la Facultad de Derecho de México, UNAM, vol. 62, 2012, Recuperado el 10 de septiembre de 2018 de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60689> p. 59.

problemáticas duraderas de índole política, ideológica, económica y social, además, de considerar que su voto no es útil ni decisivo.

Otro análisis interesante sobre el abstencionismo electoral es el realizado por Andrea Sánchez (2003), para esto plantea un escenario hipotético en el que México utilizara la segunda vuelta. El resultado al que llega le permite observar que los candidatos contendientes no alcanzarían la mayoría absoluta durante la primera votación, lo cual propiciaría realizar una segunda elección en la que el número de votantes se reduce causando un abstencionismo por razones como la “decepción, escepticismo o protesta”¹⁶⁰, además, al reducirse el número de votantes en la segunda elección habrá “menos dosis de gobernabilidad”¹⁶¹ para el contendiente ganador.

Retomando el caso de la implementación del mecanismo de balotaje en San Luis Potosí, se observó que durante la segunda vuelta de votación, la participación era menor a la primera, dado que en municipios donde se utilizó este mecanismo no superó el 25%. En la siguiente tabla se retomaron algunos municipios en los que el abstencionismo fue superior al 40%, además, del caso de Mexquitic donde el abstencionismo fue del 79.9%.



Fuente de elaboración propia con datos del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. Recuperado de <http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/seccion.php?id=39>

¹⁶⁰ Sánchez Op. Cit. p. 210.

¹⁶¹ Id. p. 210.

En los casos documentados de América Latina, Europa y San Luis Potosí, se observa que durante la implementación del balotaje, la participación es menor durante la segunda vuelta, propiciada por un desinterés de la ciudadanía al volver a ejercer su voto, por lo que podemos afirmar que, el mecanismo de doble turno en algunos casos desincentiva el voto. Las causas pueden ser diversas, por ejemplo: el voto no es decisivo, o en su caso su caso el elector utiliza su sufragio como una forma de protesta.

Otro elemento que desfavorece la participación tiene que ver con la eliminación de candidatos en la segunda vuelta, ya que únicamente quedan los dos mejores posicionados deviniendo en que la ciudadanía no se sienta identificada con los candidatos que contendrán en la segunda votación y preferirán abstenerse.

Cabe señalar que no solo el abstencionismo impacta en las decisiones de la ciudadanía, sino también en la legitimidad, dado que los candidatos pueden tener mayor cantidad de votos durante la primera ronda mientras en la segunda votación este margen de sufragios se ve reducido por el abstencionismo.

3.3 Consideraciones Finales

El mecanismo de segunda vuelta tiene importantes aportaciones, pero también se encuentran elementos desfavorables dentro de su implementación. Los tópicos como la legitimidad y las coaliciones electorales son los más estudiados por los expertos en este tema, no obstante encontramos otros, tal es el caso de impedir que lleguen candidatos extremistas de izquierda o derecha.

Ismael Crespo Martínez señala que la doble vuelta electoral “modela y centra a los ganadores”, pues “castiga especialmente a los partidos radicales, extremistas o antisistema, ya que tienen una menor capacidad que las partidos moderados para participar en las transferencias de votos que se producen en las rondas de votación”¹⁶².

En el caso de México la implementación de la segunda vuelta electoral con miras a la elección de 2018, tenía como finalidad frenar el paso del candidato de izquierda Andrés Manuel López

¹⁶² Ismael Crespo, Op Cit. p. 161.

Obrador, dado que se posicionó como el candidato puntero en todas las encuestas. En el caso hipotético de una implementación del mecanismo de balotaje no hubiera funcionado como en los ejemplos antes mencionados de Francia y Perú por los siguientes puntos:

- ❖ En primer lugar no hubiera sido necesaria la utilización de un mecanismo de doble turno, ya que el Presidente electo obtuvo una mayoría absoluta de la votación, ganando con el 53.1%.
- ❖ En segundo lugar el candidato de la Coalición Juntos Haremos Historia, en comparación de sus dos candidaturas pasadas, no se posicionó como una izquierda extremista, sino modificó su discurso e incluso se posicionó en favor de la negociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte.
- ❖ El tercer elemento es el voto de castigo a los partidos políticos (PAN, PRI y PRD principalmente), dado que no han generado soluciones políticas, económicas y sociales, prefiriendo un partido nuevo que a los tradicionales.

A grandes rasgos se puede resumir que la implementación de la segunda vuelta electoral tiene como principales ventajas la legitimidad y la formación de alianzas electorales. El primero de estos argumentos contribuye en que el Poder Ejecutivo al obtener la mayoría absoluta de los votos le permita alcanzar un fuerte liderazgo después de las elecciones. Además, contribuirá en definir contiendas cerradas o con puntos porcentuales muy estrechos, tal es el caso de las elecciones del 2006.

Respecto de las alianzas electorales permiten el consenso entre los partidos, ya que las minorías políticas negocian su apoyo a los candidatos punteros para la segunda votación. Además, la formación de coaliciones que son perdurables y se conforman dentro de los congresos, contribuyen en el proceso de gobernabilidad, ya que aprueban políticas públicas conformadas por estos bloques parlamentarios, y así como también, apoyan las reformas propuestas por el Poder Ejecutivo. Asimismo, se observa que este elemento de la segunda vuelta fomenta la designación de cargos dentro del gobierno, por ejemplo, en la coalición “Juntos Haremos historia” formada por MORENA, PES y PT, generó que los partidos como Encuentro Social y del Trabajo presidieran importantes comisiones en la Cámara de Diputados, tales como la de Previsión Social (PES) y las de Relaciones Exteriores y Transparencia y Anticorrupción (PT).

Entre las desventajas que traen consigo la implementación del mecanismo de balotaje se encuentran los gastos electorales y el abstencionismo electoral. El primero de estos eleva el presupuesto que se destina a la realización de las elecciones, ya que se dota de mayores recursos a las instituciones electorales que se encargan de la realización, validación y vigilancia del proceso electoral, además para partidos políticos y candidatos independientes estos recursos también se aumentarían. Asimismo, los gastos en impresión de boletas electorales, papelería básica, tinta indeleble, mamparas, capacitación de representantes de casilla y demás aditamentos para la jornada electoral aumentarán aún más, permitiendo con ello el descontento de la sociedad.

Respecto del abstencionismo electoral, en algunos casos como los señalados en América Latina, Europa y San Luis Potosí, se puede constatar que durante la implementación de la segunda vuelta electoral, los votantes prefieren abstenerse de votar, dado que al establecerse que sólo los candidato mejor posicionados pueden participar en la segunda votación, generando con ello que los ciudadanos que no eligieron ninguna de ambas alternativas prefieren no ejercer su voto.

Con base en estos elementos considero que la utilización de una segunda vuelta electoral para nuestro país sería innecesaria, dado que no solucionaría la crisis de los partidos ni del propio sistema electoral e incluso podría debilitarlo y generar descontento de los ciudadanos y de los partidos políticos. Asimismo, el proceso electoral de 2018 rompió los pronósticos que señalaban que el próximo Presidente de la República no obtendría un porcentaje mayor al 30%, pero tras las elecciones federales el presidente electo obtuvo la mayoría absoluta de la votación, lo que confirmó con ello que realizar una segunda vuelta para el proceso electoral de 2018 no hubiera sido necesario.

Conclusión

Como se ha podido observar, el tema de la segunda vuelta presenta elementos a favor y en contra. En el caso latinoamericano, el mecanismo de balotaje tuvo importantes aportaciones político-electoral, ya que una de las principales funciones de implementar el doble turno fue reforzar la legitimidad del ejecutivo a partir de mecanismos institucionales, además de construir un aparato político basado en la democracia, evitando con ello los constantes golpes de Estado.

Asimismo, se establecieron diferentes fórmulas para la implementación de este mecanismo, por ejemplo, en Argentina se define un umbral del 45%, por lo tanto si un candidato no obtiene este porcentaje durante la primera elección, se realizará nuevamente los comicios con los dos candidatos más votados durante el primer turno. En cambio en Brasil el mecanismo de balotaje es el tradicional (diseñado en Francia durante la Tercera República), esto quiere decir que para ser electo se necesita la mayoría absoluta de la votación, por lo tanto si ningún candidato cumple con este requisito durante el primer turno, se volverán a llevar a cabo las elecciones con los dos candidatos más votados.

Respecto de México, la segunda vuelta ha sido un tema de constante debate en los últimos 20 años. El proceso de democratización favoreció en que un mayor número de partidos tuvieran injerencia en la toma de decisiones, además, permitió que las elecciones fueran competitivas en los tres ámbitos de gobierno, lo que propició gobiernos divididos que no superaran una mayoría absoluta de la votación. A raíz de este fenómeno, se empezó a discutir la viabilidad de implementar un mecanismo que generara una mayor legitimidad al Ejecutivo Federal.

Por ejemplo, en nuestro país el mecanismo de doble turno fue utilizado en las elecciones municipales de San Luis Potosí a partir de 1997. Sus resultados fueron positivos, ya que permitieron estabilidad poselectoral, pero elevaron los costos electorales durante su implementación. No obstante, tras la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, dicho mecanismo fue derogado, debido a que no está consagrado en las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vulneraba la voluntad popular y fomentaba el abstencionismo electoral.

Gran número de académicos se han pronunciado a favor de una segunda vuelta electoral, ya que sería un mecanismo adecuado para que el Presidente de la República tenga mayor legitimidad de origen, lo que permitiría un respaldo social de las políticas públicas implementadas. No obstante, se encuentran posturas académicas que consideran que la utilización del doble turno en vez de traer beneficios perjudicaría aún más el sistema electoral, dado que se incrementarían los costos electorales y aumentaría el abstencionismo durante el segundo turno.

Para el análisis de este trabajo se establecieron dos principales ventajas de la implementación de una segunda vuelta electoral, la primera de ellas es la legitimidad, elemento central del mecanismo de balotaje, ya que es el argumento más recurrente por los especialistas, al señalar que la legitimidad permitiría un fuerte liderazgo del Presidente evitando con ello márgenes estrechos entre candidatos, tal como ocurrió en las elecciones federales de 2006. Además, contribuiría en la estabilidad democrática, deviniendo en una mayor gobernabilidad, dado que sería electo con una mayoría absoluta de la votación. El segundo elemento en favor del doble turno son las alianzas electorales, estas articulan coaliciones políticas entre los partidos que no participan en la segunda ronda, lo que permite realizar negociaciones conjuntas que favorezcan el triunfo del candidato. Además, si estas alianzas y coaliciones electorales son perdurables en los congresos, contribuyen en el proceso de gobernabilidad, pues se crean políticas públicas conjuntas.

No obstante, encontramos elementos desfavorables en la utilización de la segunda vuelta, entre estas, la más cuestionable son los elevados costos electorales que trae consigo el balotaje. Nuestro país es de los que más gasta en los procesos electorales, ya que tiene tres instituciones encargadas de realizar, vigilar y validar las elecciones. Asimismo, el otorgamiento de recursos públicos a los partidos políticos, eleva aún más los costos de la elección. Como segundo elemento se señaló el abstencionismo electoral, este elemento es muy usual dentro en la segunda vuelta, como se revisó en el tercer capítulo tanto en Francia, Perú y en San Luis Potosí durante la segunda votación los ciudadanos optan por no participar nuevamente en los comicios. Entre las causas encontramos la apatía del electorado, ya que durante la segunda vuelta quedan únicamente los dos candidatos punteros propiciando que los votantes al no encontrar a su candidato por el que había votado durante la primera

votación opten por abstenerse, además, se observan causas como la falta de opciones partidistas, dado que el balotaje propicia el bipartidismo.

Con base en el análisis desarrollado a lo largo del presente trabajo, se llega a las siguientes conclusiones:

- La implementación de una segunda vuelta electoral en nuestro país beneficiaría en dos aspectos, el primer elemento es la legitimidad, sin duda un líder del Ejecutivo con un gran respaldo social tendrá mayor gobernabilidad y podrá implementar políticas públicas sin un elevado rechazo social. También evitará contiendas tan cerradas como la de 2006, lo que permitirá estabilidad política después del proceso electoral. El segundo punto son las coaliciones, la formación de estas permite la negociación con partidos que no participan en el doble turno lo que fomenta una coordinación conjunta para participar en la segunda votación, asimismo contribuye en el proceso de gobernabilidad, ya que si las coaliciones electorales también se llevan a cabo en los congresos permite establecer políticas públicas conjuntas.

Sin embargo, cabe señalar que las alianzas electorales no en todos los casos son funcionales y perdurables, ya que depende de otros elementos políticos su conformación, además, para que tengan relevancia, es necesario que éstas se coordinen dentro de los congresos federales para la aprobación de leyes y reformas propuestas por el bloque parlamentario conformado por los partidos que apoyaron la segunda votación, así como también las propuestas del Ejecutivo, permitiendo así una gobernabilidad y estabilidad política. En México, las alianzas electorales son recurrentes en los tres ámbitos de gobierno, pero no son perdurables dentro de los congresos, ya que se tiende a la fragmentación por falta de acuerdos.

- No obstante, encontramos desventajas en la implementación de la segunda vuelta, la primera de estas, son los elevados costos que genera el balotaje, tal como señala Rafael Martínez “dos campañas son más caras que una” y más si es el caso mexicano, ya que nuestro país se ubica entre los países que más gasta en los procesos electorales. Como se revisó en el capítulo tercero la cantidad que se le asigna a las instituciones encargadas de realizar, vigilar y validar son elevadas, además el financiamiento público que se le otorga los partidos políticos aumenta aún más los recursos

destinados. Si se implementara una segunda vuelta electoral en México los gastos para llevar a cabo el proceso electoral serían más elevados, dado que se necesitan nuevas boletas, papelería básica, capacitación para funcionarios de casilla y otros elementos que son necesarios para la jornada electoral.

El segundo elemento desfavorable es el abstencionismo electoral, este elemento es muy criticado por los especialistas en este tema, ya que se señala que en algunos casos durante la primera vuelta los ciudadanos participan más con respecto a la segunda votación. En los países de Perú y Francia que se utilizaron para ejemplificar este fenómeno, se presentó una menor participación durante la segunda vuelta. Asimismo, en el ejercicio realizado en San Luis Potosí se obtuvieron los mismos efectos en los municipios donde se volvió a realizar la doble ronda electoral, e incluso se observó en un municipio que el abstencionismo superó el 70% durante el doble turno.

A grandes rasgos considero que la implementación de la segunda vuelta electoral para el Ejecutivo Federal es innecesaria, ya que los elementos desfavorables de la utilización de este mecanismo perjudicaría el proceso electoral. Asimismo, en las elecciones de 2018, donde se señalaba que los candidatos no alcanzarían un porcentaje mayor al 30%, este umbral fue superado, dado que el Presidente electo obtuvo una mayoría absoluta de los votos.

Por otra parte, sería importante seguir analizando el sistema electoral mexicano y buscar otras soluciones pertinentes que permitan solucionar las principales problemáticas, así como diseñar mejores mecanismos institucionales. Además, dar seguimiento a los diferentes análisis sobre la segunda vuelta electoral, para conocer más sobre este mecanismo y la ciudadanía conozca sobre las ventajas y desventajas del balotaje.

Bibliografía

- Aquino, José *et al.*, *Diccionario Electoral*, México/Costa Rica Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2017. Recuperado 17 de agosto de 2017 de http://www.iidh.ed.cr/capel/media/1440/diccionario-electoral_tomo-i.pdf
- Atlas de Resultados del INE, “Electorales Federales 2012”, Recuperado el 20 de mayo de 2018 de <http://siceef.ine.mx/atlas.html?p%C3%A1gina=1#siceen>
- Barrientos del Monte, Fernando, “La segunda vuelta electoral y la gobernabilidad en los Sistemas Políticos Latinoamericanos”, Universidad de Guanajuato, 2004, Recuperado el 1 de noviembre de 2016 de https://works.bepress.com/fernando_barrientos/3/
- César Hernández González, “Los mitos de la segunda vuelta electoral en las elecciones presidenciales”, *Revista de la Facultad de Derecho de México*, UNAM, vol. 62, 2012, Recuperado el 10 de septiembre de 2018 de <http://www.revistas.unam.mx/index.php/rfdm/article/view/60689>
- Chasquetti, Daniel, “Balotaje y coaliciones en América Latina”, *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, Facultad de Ciencias Sociales, Facultad de Ciencia Política, año 2000, Recuperado el 20 de junio de 2018 de <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/123456789/7127>
- Constitución Política de Argentina, Capítulo segundo, Edición publicada el 3 de enero de 1995, Recuperado el 7 de febrero de 2017 de <http://basesparalareforma.digital/wp-content/uploads/2016/08/ConstitucionArgentina.pdf>.
- Constitución Política de Bolivia, Segunda parte, Edición publicada el 7 de febrero de 2009, Recuperado el 4 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Bolivia.pdf
- Constitución Política de Brasil, Artículo 77, Título IV, Edición publicada en noviembre de 2008, Recuperado el 5 de febrero de 2017 de <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>
- Constitución Política de Chile, Gobierno, Capítulo IV, Edición Publicada en octubre de 2010, Recuperado el 5 de febrero de 2017 https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Chile.pdf
- Constitución Política de Colombia, Título VII , Edición publicada en 2015, Recuperado el 14 de Febrero de 2017 de <http://www.corteconstitucional.gov.co/inicio/Constitucion%20politica%20de%20Colombia%20-%202015.pdf>
- Constitución Política de Costa Rica, Título X, Edición Publicada el 14 de octubre de 2011, Recuperado el 6 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_Costa_Rica.pdf
- Constitución Política de Ecuador, Título IV, Edición publicada el 13 de julio de 2011, Recuperado el 10 de febrero de 2017 http://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Constitución Política de Guatemala, Edición publicada el 17 de noviembre de 1993, Título III, Recuperado el 13 de febrero de 2017 de http://www.oas.org/juridico/mla/sp/gtm/sp_gtm-int-text-const.pdf

- Constitución Política de Perú, Título IV, Edición publicada el 8 de septiembre de 2009, p.27 Recuperado el 15 de febrero de 2017 de <http://www4.congreso.gob.pe/ntley/Imagenes/Constitu/Cons1993.pdf>
- Constitución Política de República Dominicana, Título X, Edición publicada el 13 de junio de 2015, Recuperado el 16 de febrero de 2017 de <http://www.senado.gob.do/senado/OAI/Constitucion.aspx>
- Constitución Política de Uruguay, Sección VIII, Edición publicada el 31 de octubre de 2004, Recuperado el 16 de febrero de 2017 de <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/constitucion>
- Constitución Política del Salvador, Capítulo III, Edición publicada el 15 de diciembre de 1983, Recuperado el 13 de febrero de 2017 de https://www.oas.org/dil/esp/Constitucion_de_la_Republica_del_Salvador_1983.pdf
- Constitución Política Francesa de 1848, Título IV, Del Poder Legislativo, Recuperado el 1 de marzo de 2018 de <https://web.archive.org/web/20060217020335/http://mjp.univ-perp.fr:80/france/co1848.htm#5>
- Constitución Política Francesa de 1875, Título I, Del Poder Ejecutivo, Artículos 1° y 2°, Recuperado el 1 de marzo de 2018 de <https://web.archive.org/web/20060516005054/http://mjp.univ-perp.fr:80/france/co1875.htm>
- Constitución Política Francesa, Título II, Del Presidente de la República, Artículo 5°, edición publicada del 23 de julio de 2008, Recuperado el 30 de octubre de 2016 de https://www.senat.fr/fileadmin/Fichiers/Images/Ing/constitution-espagnol_juillet2008.pdf
- Consulta Reforma Político Electoral, “Iniciativa de la Reforma Político-Electoral del PAN”, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Recuperado el 30 de marzo de 2018 de <http://portales.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2805>
- Crespo Martínez, Ismael, “El ballottage en América Latina”, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2009.
- De Andrea Sánchez, Francisco José, “Estudio comparado Teórico práctico y legislativo sobre la segunda vuelta electoral: el caso de México”, Revista Jurídica, Boletín Mexicano de Derecho Comparado, Núm. 106, 2003.
- Espinoza, Verónica “Se aplicará ahora en 19 municipios San Luis Potosí: con la segunda vuelta, fin a los conflictos poselectorales”, revista *Proceso* año 2000, núm. 1239, sección estados, Recuperado el 9 de noviembre de 2016 de <http://www.proceso.com.mx/285213/se-aplicara-ahora-en-19-municipios-san-luis-potosi-con-la-segunda-vuelta-fin-a-los-conflictos-poselectorales>
- El Financiero, “Valdez Zurita propone evaluar la segunda vuelta en la elección presidencial”, periódico El Financiero, año 13, Sección “Política”, 11 de febrero de 2013, Recuperado el 18 de noviembre de 2016 de <http://www.elfinanciero.com.mx/politica/valdes-zurita-propone-evaluar-segunda-vuelta-en-eleccion-presidencial.html>
- “El gasto público para el proceso electoral del 2012”, periódico en línea Animal Político, 10 de noviembre de 2011, Recuperado el 1 de septiembre de 2018 de <https://www.animalpolitico.com/blogueros-el-blog-de-mexico-evalua/2011/11/10/el-gasto-publico-para-el-proceso-electoral-del-2012/>

- “El PRD propone segunda vuelta electoral y gobiernos de coalición obligatorios” CNN Expansión, año 16, sección “México”, 28 de octubre de 2016, Recuperado 2 de noviembre de 2016, <https://expansion.mx/politica/2016/10/25/el-prd-propone-segunda-vuelta-electoral-y-gobiernos-de-coalicion-obligatorios>
- Gacetas del Senado, Cámara de Senadores LVII y LVIII Legislatura, Jueves 20 de diciembre de 2012, Recuperado del 26 al 30 de marzo de 2018 de <http://www.senado.gob.mx>
- Gaceta Parlamentaria, año I, IV, V, IX, X, XII, XV, XVI Números 4, 732, 1071, 2061, 2071, 2187, 2882, 3602, 3607 y 3834 Cámara de Diputados LVII, LVIII, LIX, LX, LXI, LXII Legislaturas, Recuperado del 15 al 29 de marzo de 2018 de <http://gaceta.diputados.gob.mx/>
- Hernández Reyes, Angélica, “segunda vuelta electoral”, revista Quórum Legislativo Cámara de Diputados, núm. 90, Julio-septiembre de 2007, p. 84 recuperado el 19 de noviembre de 2016 de [http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_derecho_e_inv_parlamentarias/c_publicaciones/a_revista_quorum_legislativo_1/\(offset\)/24](http://www3.diputados.gob.mx/camara/001_diputados/006_centros_de_estudio/03_centro_de_estudios_de_derecho_e_inv_parlamentarias/c_publicaciones/a_revista_quorum_legislativo_1/(offset)/24)
- “Insiste extitular del IFE en segunda vuelta electoral”, Noticias MVS, año 15, sección “Nacional”, 2 de octubre de 2015, Recuperado el 20 de noviembre de 2016 de <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/insiste-ex-titular-del-ife-en-segunda-vuelta-electoral-417>
- “Insiste extitular del IFE en segunda vuelta electoral”, Noticias MVS, año 15, sección “Nacional”, 2 de octubre de 2015, Recuperado el 20 de noviembre de 2016 de <http://www.noticiasmvs.com/#!/noticias/insiste-ex-titular-del-ife-en-segunda-vuelta-electoral-417>.
- Instituto Nacional Electoral (INE), “Votación nacional de las elecciones Federales de 2006”, Recuperado el 20 de mayo de 2018 de https://portalanterior.ine.mx/documentos/Estadisticas2006/presidente/gra_nac.html
- Ley General de Partidos Políticos, Título IX, Artículo 85, Cámara de Diputados, publicado el 23 de junio 2017.
- Martínez Martínez, Rafael, “Ventajas y desventajas de la fórmula electoral de doble vuelta”, Fundación CIDOB, Número 12, Barcelona, 2006, pp. 48.
- “México, el país con la democracia más cara”, periódico Reporte Índigo, año 18, sección “Elecciones 2018”, 18 de junio de 2018, Recuperado el 5 de septiembre de 2018, de <https://www.reporteindigo.com/indigonomics/mexico-pais-la-democracia-cara-economia-costo-elecciones-voto-abstencionismo/>
- “Necesaria una segunda vuelta: Valdez”, periódico La Jornada, año 15, sección “Política”, 16 de junio de 2015, Recuperado el 19 de noviembre de 2016 de <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/06/16/necesaria-una-reforma-politica-para-segunda-vuelta-valdes-9048.html>
- Nohlen, Dieter, *Sistemas Electorales del Mundo*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1981.
- Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y gobernabilidad*, Universidad de Heidelberg, Barcelona 1992.
- Nohlen, Dieter, *Sistemas electorales y sistemas de partidos*, Fondo de Cultura Económica, México, 2004.

- Nohlen Dieter, Zovatto Daniel, Orozco Jesús y Thompson José, Tratado de derecho electoral comparado de América Latina, Fondo de Cultura Económica, Internacional IDEA, Instituto Interamericano de Derechos Humanos, Universidad de Heidelberg, México, 2007.
- “PAN propondrá en el Congreso segunda vuelta electoral”, periódico Milenio, año 16, Sección “Política”, 28 de agosto de 2016, Recuperado el 1 de noviembre 2016 de http://www.milenio.com/politica/Milenio_noticias_segunda_vuela_pAN-PAN_agenda_congreso-PAN_reforma_electoral_0_799720141.html
- Parametría, “Segunda vuelta presidencial: Aprobación y participación ciudadana”, Parametría SA de CV, Ciudad de México, 22 de diciembre de 2009, Recuperado el 20 de febrero de 2018 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4184
- Parametría “Segunda vuelta, alianzas y voto útil”, Parametría SA de CV, Ciudad de México, 30 de junio de 2017 Recuperado el 20 de febrero de 2018 de http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4989
- Pasquino, Gianfranco, “Nuevo curso de Ciencia Política”, Fondo de Cultura Económica, México, 2011.
- Portal Interior del INE, “Estadística de las Elecciones Federales de 2000”, Recuperado el 20 de mayo de 2018, de <https://portalinterior.ine.mx/documentos/RESELEC/esta2000/inipres.htm>
- Poder Ejecutivo, “Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los Artículos 35, 36, 41, 51, 52, 53, 54, 56, 59, 60, 63, 66, 71, 72, 74, 77, 81, 99, 115, 116, 122, 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”, martes 15 de diciembre de 2009, Pág. 1, Recuperado 26 de marzo de 2018 de <https://redaccion.nexos.com.mx/wp-content/uploads/2010/01/Propuesta-de-Reforma-Pol%C3%ADtica-Calder%C3%B3n.pdf>
- Presupuesto 2006, Instituto Federal Electoral, septiembre 2006, recuperado el 30 de junio de 2018, de http://pac.ife.org.mx/2006/download/00/pac_down_00sep2005_presupuesto.pdf
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, Diario Oficial de la Federación, publicado el 1 de enero de 2018.
- Real Academia Española, Diccionario de la Real Academia Española, “Balotaje”, 2014, Recuperado el 20 de agosto de 2017 de <http://dle.rae.es/?id=4upBYH7>
- Reyes Tépac Marcial, E., “El financiamiento público federal al IFE, al TRIFE y a la FEPADE, 2000-2009”, Centro de documentación información y análisis de la Cámara de Diputados, enero de 2009.
- Rodríguez Escobedo, Marco Antonio, *La segunda vuelta electoral para la elección presidencial: una propuesta para México desde la visión latinoamericana*, Revista de Derecho Electoral, Núm. 18, Tribunal Supremo de Elecciones, julio-diciembre 2014.
- Sabsay, Daniel, “El ballotage, su aplicación en América Latina y la gobernabilidad”, *Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM*, 1992, p. 15, Recuperado el 18 de octubre de 2016 de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2269/3.pdf>

- Salcedo Aquino, Roberto, Martínez Silva Mario, *Diccionario Electoral*. Instituto Nacional de Estudios Políticos, 2005, Recuperado el 15 de agosto de 2017 de <http://diccionario.inep.org/B/BALLOTAGE.html>
- Sartori, Giovanni, “Ingeniería Constitucional comparada”, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.
- Sartori, Giovanni, “La política lógica y método de las ciencias sociales”, Fondo de Cultura Económica, México, 2012.
- “Segunda vuelta permite llegar al poder con más apoyo: José Woldenberg”, periódico El Diario, año 16, sección Política, 30 de agosto de 2016, Recuperado el [21 de noviembre de 2016](http://eldiariodechihuahua.mx/Nacional/2016/08/30/segunda-vuelta-permite-llegar-al-poder-con-mas-apoyo-jose-woldenberg/) <http://eldiariodechihuahua.mx/Nacional/2016/08/30/segunda-vuelta-permite-llegar-al-poder-con-mas-apoyo-jose-woldenberg/>.
- Sistema de Información Legislativa, “Iniciativa que reforma y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de Marko Antonio Cortés Mendoza e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN”, Secretaría de Gobernación, pág. 4, Recuperado el 1 de abril de 2018 de http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2017/02/asun_3484066_20170214_1487183583.pdf
- Suprema Corte de Justicia de la Nación, Exposición de Motivos, En línea 26 de julio de 2005 Recuperado el 15 de mayo de 2018 de <http://sjf.scjn.gob.mx/IusElectoral/Documentos/Sentencias/SUP-JRC-517-2003.pdf>.
- Woldenberg Karakowsky, José, “*Segunda Vuelta*”, “Blog de dulce, chile y de manteca” de José Woldenberg, Revista Nexos, junio de 2016, Recuperado el 15 de enero de 2017 de <https://josewoldenberg.nexos.com.mx/?p=335>. Zerolo Elías; del Toro y Gómez Miguel; Isaza Emiliano, *Diccionario Enciclopédico de la Lengua Castellana*, Editorial París Garnier-frères, París Francia, 1895, pp. 1995.
- Zovatto Daniel, J. Jesús Orozco, *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007*, Universidad Nacional Autónoma de México, IDEA Internacional, México, 2008.